

J ESTUDIOS ALISCIENSE S

138

Noviembre de 2024

Reparto agrario en Jalisco

INTRODUCCIÓN

Francisco Javier Velázquez Fernández

ISRAEL GÓMEZ ALONZO

El reparto de tierras en Lagos

FRANCISCO JAVIER VELÁZQUEZ FERNÁNDEZ

Reparto agrario en Jalisco: un acercamiento a la región de Los Altos

ALDO ARMANDO FIERROS BENÍTEZ

Reparto de tierras en San Pedro Tlaquepaque: una mirada a sus comunidades ejidales

VENUR GONZÁLEZ LÓPEZ

El reparto agrario en San Juan de Ocotán, 1915-1928

RAMÓN GOYAS MEJÍA

De la pérdida de tierras a la creación de ejidos en Amatitán y Tequila

ISSN 1870-8331 eISSN 2683-2003

EL COLEGIO
de
JALISCO

138

ESTUDIOS
JALISCIENSES

Revista trimestral de El Colegio de Jalisco

EDITOR: Angélica Peregrina

APOYO TÉCNICO: Kenia Cornejo Márquez

CONSEJO EDITORIAL

José M. Murià (Instituto Nacional de Antropología e Historia);

Juan Manuel Durán (Universidad de Guadalajara);

Agustín Vaca (Instituto Nacional de Antropología e Historia);

Eugenia Meyer (Universidad Nacional Autónoma de México);

Salomó Marqués (Universidad de Girona); Patricia Arias (Universidad de Guadalajara)

Miguel Ángel Porrúa (MAPorrúa librero-editor, México)

Alba Lara-Alengrin (Université Paul-Valéry Montpellier 3-IRIEC EA 740)

COORDINADOR DE ESTE NÚMERO: Francisco Javier Velázquez Fernández

Noviembre de 2024

Reparto agrario en Jalisco

INTRODUCCIÓN

Francisco Javier Velázquez Fernández 3

ISRAEL GÓMEZ ALONZO

El reparto de tierras en Lagos 5

FRANCISCO JAVIER VELÁZQUEZ FERNÁNDEZ

*Reparto agrario en Jalisco: un acercamiento
a la región de Los Altos* 15

ALDO ARMANDO FIERROS BENÍTEZ

*Reparto de tierras en San Pedro Tlaquepaque:
una mirada a sus comunidades ejidales* 26

VENUR GONZÁLEZ LÓPEZ

El reparto agrario en San Juan de Ocotán, 1915-1928 35

RAMÓN GOYAS MEJÍA

*De la pérdida de tierras a la creación de
ejidos en Amatitán y Tequila* 49

Asociados Numerarios de El Colegio de Jalisco:

- Ayuntamiento de Guadalajara
- Ayuntamiento de Zapopan
- El Colegio de México, A.C.
- El Colegio Mexiquense, A.C.
- El Colegio de Michoacán, A.C.
- Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías
- Gobierno del Estado de Jalisco
- Instituto Nacional de Antropología e Historia
- Subsecretaría de Educación Superior-SEP
- Universidad de Guadalajara

Estudios Jaliscienses

La responsabilidad de los artículos es estrictamente personal de los autores. Son ajenas a ella, en consecuencia, tanto la revista como la institución que la patrocina.



EL COLEGIO
de
JALISCO

ESTUDIOS JALISCIENSES, número 138, noviembre de 2024, es una publicación trimestral editada por El Colegio de Jalisco. 5 de Mayo No. 321, Centro, Zapopan, Jalisco, C.P. 45100, Tel. 33-3633-2616, www.coljal.edu.mx, peregrina@elcolegiodejalisco.edu.mx

Editor responsable: Angélica Peregrina Vázquez. Certificado de Reservas de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2012-030812315800-102, ISSN 1870-8331,

ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Certificado de Licitud de Título y contenido No. 13623, otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Permiso SEPOMEX en trámite. Impresa por Ediciones y Exposiciones Mexicanas, S.A. de C.V., Enrique Díaz de León No. 13, Centro, C.P. 44200, Guadalajara, Jalisco, este número se terminó de imprimir el 17 de octubre de 2024 con un tiraje de 300 ejemplares.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

La revista también se publica en formato digital con acceso abierto y gratuito citando la fuente

www.estudiosjaliscienses.com

eISSN 2683-2003

Introducción

Durante el sexenio de Jorge Aristóteles Sandoval Díaz (2012-2018), fue muy destacada la publicidad que ubicaba a Jalisco como “el gigante agroalimentario de México”, y no faltaba razón, pues todavía los datos de producción agropecuaria de 2023 señalaban que en Jalisco tuvo su origen el 22% de los productos pecuarios y el 13% de los agrícolas a nivel nacional, muy por encima de otras entidades como Veracruz, Oaxaca, Chihuahua y Michoacán, estados que le siguen en estos rubros. A pesar de que la industria manufacturera jalisciense se ha fortalecido considerablemente en los últimos años, no se pierde el liderazgo en la producción rural.

Si Jalisco es un estado de tal envergadura en el campo, ¿por qué conocemos tan poco de esta materia en el ámbito académico? Por esta razón es importante destacar la dimensión del estado en temas agrarios, y qué mejor que ir al momento definitorio de la actual situación de tenencia de la tierra: el reparto agrario posrevolucionario. A ello obedece la temática que se ofrece en este número de *Estudios Jaliscienses*.

La edición consta de cinco textos de corte histórico que abordan la temática agraria en diferentes puntos de la geografía estatal: la zona de Los Altos, la región centro y la región de los valles de Jalisco.

Abren el elenco dos artículos que analizan el reparto agrario en la región alteña. El primero, de la pluma de Israel Gómez Alonzo, particulariza en el caso del municipio de Lagos de Moreno, mientras que el segundo abre un poco más el abanico y engloba toda la región, señalando cómo fue que incluso la pequeña propiedad debió fragmentarse; y por qué hubo algún caso atípico en el que no se creó ninguna propiedad ejidal.

Otro par de artículos se concentran en sendos casos del área metropolitana, en concreto en los municipios de San Pedro Tlaquepaque y Zapopan. Aldo Armando Fierros Benítez presenta un panorama general de la villa alfarera y la poco conocida historia de la formación de sus aún existentes comunidades ejidales, mientras que Venur González López aborda un caso concreto zapopano: el de San Juan de Ocotán, pueblo indígena de viejo cuño que debió mudar su estrategia

de restitución de ejidos para poder lograr conjuntar una comunidad ejidal mediante la vía del reparto de tierras.

Finalmente, el quinto apartado de este número se debe a Ramón Goyás Mejía, quien explora la formación de ejidos en dos municipios de la región valles: Amatitán y Tequila. Su análisis lo lleva hasta tiempos coloniales y lo aterriza en la posrevolución, haciendo notar que las tierras en disputa, a diferencia de la mayoría del resto del estado, estaban primordialmente asociadas a la producción de agave para el tequila –llamado entonces vino mezcal– que tanta popularidad tenía.

Los cinco trabajos no se limitan exclusivamente al tradicional conteo de cifras de hectáreas repartidas, sino que abordan los contextos locales, regionales y nacional, tanto político, como económico y social, de modo que son estudios de caso bien redondeados que presentan una interesante reflexión que nos ayudará a comprender cómo el reparto agrario en Jalisco varió dependiendo de los distintos factores regionales que le dieron toques e intereses particulares.

Deseamos que la lectura de estos trabajos abone al mejor conocimiento de la historia de Jalisco, y ayude a explicarnos por qué Jalisco hoy sigue siendo un referente en la producción agropecuaria nacional.

Francisco Javier Velázquez Fernández

El reparto de tierras en Lagos

José Israel Gómez Alonzo
Archivo Histórico Municipal
“Mtro. Mario Gómez Mata”
Lagos de Moreno, Jalisco

Existe muy poca información sobre las diversas etapas históricas por las que atravesaron las comunidades, sobre todo rurales, de los Altos de Jalisco; por ello esta investigación se enfoca en el municipio de Lagos de Moreno, sobre la formación de los núcleos poblacionales que circundan la cabecera municipal.

El estudio se encuentra focalizado en la etapa de las reformas agrarias en el estado de Jalisco, durante este importante proceso, que tuvo su auge entre 1915 y los años ochenta, lapso en que se recibieron las solicitudes de dotaciones de tierra de este lugar y que ha sido muy poco estudiado, en especial en la región de los Altos de Jalisco, pues la mayoría de la documentación relativa a este suceso histórico ha quedado casi en el olvido principalmente en la Dirección General de Asuntos Agrarios, específicamente en el Archivo Histórico Agrario del estado de Jalisco, que gracias a la legislación actual es un repositorio abierto al público e investigadores.

Las leyes agrarias 1915 y 1927

El hito que marcaría el comienzo de la verdadera lucha por la distribución de tierras se dio el 6 de enero de 1915, cuando Venustiano Carranza expidió en Veracruz

1. Laura Guillermina Gómez Santana. "Construyendo campesinos. El reparto agrario en Jalisco central, 1915-1934". xxvi Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. Guadalajara: Asociación Latinoamericana de Sociología, 2007, p. 1.

la Ley Agraria que devolvía todas las tierras, aguas y montes de los pueblos afectados por las Leyes de reforma del 25 de junio de 1856. Aunque éste sería solo un pequeño esfuerzo, ya que los trámites para solicitar dotaciones de tierras eran tan poco claros, que por ello solo cinco pueblos, de 41 que las solicitaron, obtuvieron tierras durante 1915 y 1924, los cuales se localizan en la región de Guadalajara.¹

Luego vendría una larga lucha al tramitar cientos de solicitudes de dotación que parecían no prosperar, pues no existían procedimientos claros ni sustento legal para darles seguimiento, hasta que el 27 de abril de 1927 se emitió la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas, reglamentando el artículo 27 de la Constitución, la cual sería la pauta para la entrega de tierras, ya que en ella se establecieron los principales procedimientos para las dotaciones, restituciones, autoridades agrarias, entre otros términos que lograron materializar la entrega de terrenos a los campesinos, que se vio reflejado ese mismo año en esta ciudad de Lagos, tras la entrega de la primera dotación de tierras a la comunidad de Buenavista.

Así comenzó el agrarismo y las primeras reparticiones de tierras en el municipio de Lagos, y se tiene idea de cómo el proceso inicial poco claro dio lugar a muchas especulaciones y surgieron muchas dudas sobre la repartición de las tierras, una de las mayores demandas de la Revolución Mexicana, lucha social que había estallado en 1910, en búsqueda de mejores condiciones de vida y, desde luego, una mejor distribución de las tierras.

Al emitirse las leyes sobre reparto de tierras, empezaron a presentarse las solicitudes de dotación, que dieron lugar a que, luego de ser notificados los hacendados y de ser publicadas las solicitudes de dotaciones de tierras, muchos decidieron fraccionar y vender partes de sus grandes latifundios, ventas que se consideraron ilegítimas, debido a que una vez publicada por parte del gobierno del Estado la solicitud de dotación, se consideraba iniciado el proceso.

Primeras dotaciones en Lagos

En Lagos de Moreno las primeras dotaciones de tierras se dieron en los años treinta, siendo el primer ejido creado en este municipio el mencionado de Buenavista, cuya aprobación oficial fue en 1927, aunque la solicitud de dotación de tierras que presentaron los pobladores data de 1924, cuya resolución fue relativamente corta.

A diferencia del ejido de El Cuarenta, por ejemplo, ya que la solicitud de dotación de tierras de Lagos de Moreno fue enviada al gobernador el 21 de febrero de 1918, por lo que en realidad esta fue la primera solicitud de tierras en esta ciudad, pero fue hasta el año de 1930 cuando se concedió, debido a lo poco claro de los procedimientos en ese entonces.

Estos dos casos fueron los primeros ejidos creados en Lagos de Moreno, después vendrían muchas solicitudes más, algunas lograron materializarse e incluso consolidarse con una o más ampliaciones, hasta llegar a 46 el total de ejidos creados por las reformas agrarias, siendo el último el ejido de La Concordia, cuyo proceso tardaría casi 25 años, desde 1981 hasta su culminación en el año 2005.

Reparto durante el periodo de Lázaro Cárdenas

Debe mencionarse que la mayoría de las dotaciones de tierra y creación de nuevas comunidades, sobre todo rurales, se erigieron durante el gobierno del presidente Lázaro Cárdenas del Río como se puede apreciar en la tabla 1.

Tabla 1. Ejidos y su fundación

	Nombre del ejido	Año de la dotación (publicación en el <i>Diario Oficial de la Federación</i>)
1	Buenavista	1927
2	Cuarenta	1930
3	Matamoros	1930
4	La Escondida	1931
5	Cañada de Ricos	1935
6	Lagos	1935
7	Moya	1935
8	San Jorge	1935
9	Bernalejo	1936
10	El Maguey	1936
11	El Testerazo	1936
12	Las Cruces	1936
13	La Trinidad	1936
14	Loma de Veloces	1936
15	Primo Verdad-Ciénega	1936
16	Chupaderos (Primero de Mayo)	1937
17	18 de Marzo	1937
18	La Cantera	1937
19	La Loma	1937
20	La Merced	1937
21	La Punta	1937
22	La Saucedá	1937
23	Las Palomas	1937
24	La Troje	1937
25	Puerta de la Chiripa	1937
26	Tacubaya	1937
27	Cantera de Torres	1939

28	El Ojuelo	1939
29	Las Crucitas	1939
30	El Chipinque	1940
31	Miranda	1940
32	Potrerillos	1940
33	El Puesto	1944
34	La Aurora	1945
35	La Laguna	1945
36	Santa Inés y Jaritas	1945
37	Ledesma	1946
38	Jaramillo de Abajo	1947
39	El Reparo	1948
40	Comanja de Corona	1951
41	El Soyate	1951
42	Luis Moreno Pérez	1964

Fuente: Elaboración propia con datos del Registro Agrario Nacional (RAN-PHINA).

Con los datos del Registro Agrario Nacional, podemos corroborar que el gran impulsor de las reformas agrarias y quien pudo concretar los ideales de la lucha por las tierras fue el presidente Lázaro Cárdenas, quien visitó la ciudad de Lagos de Moreno el 4 de agosto de 1936, día en que entregó arados en la plaza principal e inauguró la Casa del Agrarista,² donde además se proporcionó armamento, pero sobre todo las facultades para realizar de una manera más ágil los trámites para adjudicarse territorios y crear los ejidos que hoy conocemos en nuestra jurisdicción.

Durante el mandato de Cárdenas, antes de su visita a Lagos solo se había autorizado la creación de cuatro nuevas comunidades ejidales; pero luego de su estancia en esta ciudad, se crearían 24 ejidos más, dato indicativo del impacto que tuvo su presencia, aunque no todas las dotaciones aseguraban un estilo de vida

2. Mario Gómez Mata. *Efemérides de Lagos de Moreno*. México: Ayuntamiento de Lagos de Moreno 2010-2012, 2011, p. 160.

3. Mario Gómez Mata. *Haciendas, templos y casonas de Lagos de Moreno*. México: Ayuntamiento de Lagos de Moreno, 2018-2021, 2019, p. 241.

bueno para las nacientes comunidades. Una vez que se entregaron las primeras tierras, los pobladores tuvieron que adaptarse a las nuevas condiciones de vida, ya que en muchos casos las tierras entregadas no eran las más productivas, ya que las mejores se encontraban cerca de los núcleos de las haciendas, tierras que se mantuvieron en manos de los antiguos dueños.

Tal fue el caso de diversas haciendas de esta localidad, la mayoría de ellas había sido propiedad de la familia Rincón Gallardo cuyo poderío se extendió por los estados de Jalisco, Guanajuato, Zacatecas y Aguascalientes, llegando a poseer esta familia hasta 99 haciendas.

Cabe referir que en su máximo esplendor el mayorazgo de Ciénega de Mata –con don José Rincón Gallardo, quien ocupaba cargos muy importantes como alcalde mayor, corregidor de Zacatecas y alguacil mayor de las villas españolas de Santa María de los Lagos y Aguascalientes–, aumentó las propiedades hasta 170 sitios de ganado mayor y menor, dos potreros y 219 caballerías de labor en un extenso feudo de unas 360 mil hectáreas.³

Entre las propiedades que se encontraban en la hacienda de Ciénega de Mata, destacaban las haciendas de labor y pecuarias como El Tecuán, Matancillas, La Punta, Ledesma, Ojuelos, Papas, Chinampas, Bocas, El Puesto, Encinillas, Los Remedios, Peñuelas y Cañada Honda, Buenavista, El Astillero, El Zacatal y Los Frailes, Sabinda, entre muchas otras que formaban un enorme latifundio.

Muchas de estas haciendas serían segregadas con las reformas agrarias para dar paso a la constitución de la topografía actual de Lagos de Moreno, dando lugar a la formación de nuevas comunidades que acabarían con las estructuras sociales y geográficas que habían permanecido prácticamente desde el virreinato y que aún se mantenían hasta antes de la Revolución Mexicana.

Tal fue el caso de las ocho actuales delegaciones: Paso del Cuarenta, Francisco Primo Verdad (antes

Ciénega de Mata), Los Azulitos, El Puesto, Betulia, Las Cruces, Comanja de Corona y Miranda, que conforman la mayor parte de la zona rural tan extensa de esta jurisdicción, que es una de las más dilatadas del estado de Jalisco, comunidades que nacieron y se conformaron en esta etapa histórica de las grandes reformas agrarias al ser entregadas las tierras a los campesinos que alguna vez fungieron como peones de las haciendas. Aunque la realidad de la dotación de estas tierras sería más compleja, como se ve reflejado en los documentos bajo resguardo del Archivo Histórico Agrario del Estado de Jalisco.

*La dotación de tierras,
un procedimiento complejo*

La complejidad para tramitar la dotación de tierras se conocería luego de la primera solicitud realizada, en 1918, por campesinos del poblado conocido como El Cuarenta. Por el escaso avance, al transcurrir varios años, en 1923 los vecinos de este poblado se retractaron de su solicitud mediante una carta enviada por su representante, habiendo sido presionados por autoridades municipales y dueños de las haciendas de Tlalixcoyan y Santa Cruz, como se constata en el expediente respectivo, en el cual se menciona que

el desistimiento del representante no se puede tomar como renuncia de la comunidad, por la sencillísima razón de que no obra protesta colectiva, para no recibir tierras y si tampoco obra protesta contra el desistimiento del representante se ve claro que fue por complicidad del C. Municipal con los hacendados para perseguir a los campesinos agraristas.⁴

Aunque este desistimiento no detendría los ánimos de los pobladores por contar con tierras propias, ya que el 18 de febrero de 1925 enviaron al gobernador de Jalisco una nueva solicitud de ejidos, a la que se dio trámite a pesar de las objeciones de los hacendados, hasta lograr concluirlo de manera oficial con la publicación, en el *Diario Oficial de la Federación* el

4. Archivo Histórico Agrario del Estado de Jalisco (AHAEJ), Poblado El Cuarenta. Lagos de Moreno, 1918, exp. 98, p. 41.

19 de febrero de 1930, de la dotación de tierras para 147 individuos de este naciente poblado.

Lo acontecido en esta delegación se repetiría en varias más, ya que la mayoría de los dueños de las haciendas se dedicarían a tratar de evitar por todos los medios la reducción de sus enormes extensiones territoriales, utilizando recursos que iban desde la presión, amenazas y ataques directos a los campesinos, hasta instrumentos legales.

En la hoy delegación “Francisco Primo de Verdad y Ramos” –que formó parte del territorio de la hacienda de Ciénega de Mata–, por ejemplo, tras la solicitud de dotación de tierras realizada el 12 de marzo de 1925, vendría un largo camino para conseguir por esta vía las primeras tierras. En una de las reuniones iniciales para la instalación de la Junta Censal, realizada el 27 de noviembre de 1930, se suscitaría una situación poco usual, pues no se presentó ninguno de los que habían firmado la solicitud, por lo que se mandó citar a Eduardo Dueñas, Pablo Cuéllar, Gabriel Veloz y Francisco de Lira –supuestamente los únicos que vivían en este lugar–, quienes declararon al encargado de la Comisión Local Agraria del Estado asignado a los trabajos censales, que

nunca han solicitado tierras ni tampoco se les ha tomado su parecer, y por lo tanto suplican se dé conocimiento a quien corresponda a efecto de que no se les considere como ejidatarios, ya que ellos han venido trabajando como medieros acasillados en la Hacienda y así continuarán.⁵

Este es un claro ejemplo de lo que también sucedió en otros lugares, ya que bajo presión de algunas autoridades locales y de los hacendados, los campesinos se veían obligados a declarar incluso que no habían solicitado dotaciones de tierras, para no perder los pocos bienes y el trabajo con el que contaban.

Por tal razón los campesinos enviaron el documento mencionado protestando por la solicitud hecha supuestamente a su nombre por Daniel García, a quien acusaron incluso de falsificar sus firmas.

5. AHAEJ, Poblado Ciénega de Mata. Lagos de Moreno, 1925, exp. 293, p. 1.

La dotación de tierras para los campesinos de este lugar se alcanzaría once años después de haber presentado la solicitud, concluyéndose de manera oficial en 1936 con la creación del ejido de Ciénega de Mata, comunidad que años más tarde cambiaría su nombre a “Francisco Primo de Verdad”, porque en ese lugar nació este ilustre jalisciense protomártir de la independencia.

Luego de la entrega de estas grandes extensiones de tierra, que en algún momento formaron parte de algunas de las haciendas más productivas de la región, no solo vendrían beneficios para los campesinos, sino grandes retos, pues muchas de ellas se encontraban alejadas de los grandes mantos acuíferos o incluso en ocasiones éstos fueron desviados de su cauce natural por los hacendados o por los mismos vecinos de las nuevas comunidades, lo cual traería consigo grandes conflictos que llegarían hasta los tribunales.

Otra situación recurrente fue que con la creación de las nuevas comunidades vendría también la distribución de las tierras entregadas, y fue necesario tener en estos núcleos poblacionales espacios para satisfacer las necesidades básicas así como las de esparcimiento con jardines y plazas, espacios para el comercio, escuelas, templos, etc., por lo que en la mayoría de estos lugares se tuvo que comenzar prácticamente desde cero la construcción de esta infraestructura.

En los Azulitos, por ejemplo –que nació de los terrenos de la ex hacienda La Punta–, otra de las comunidades que se desprendieron de antiguas haciendas pertenecientes a Ciénega de Mata, luego de las primeras dotaciones, los campesinos tuvieron que buscar de inmediato cómo abastecerse de agua, ya que los terrenos que les entregaron no la tenían, por lo que una de sus primeras acciones fue construir una presa tanto para solventar sus necesidades básicas como las agrícolas.

Años después, los campesinos también construyeron por sus propias manos su capilla, sus casas y el resto de la comunidad que conocemos hoy en día.

Evolución de los ejidos

Finalmente, luego de ser creados los ejidos para dar la forma final a la geografía de esta región, vendrían los decretos estatales que por el crecimiento de población transformaron el ejido en delegación municipal. Se concedió a los poblados que cumplían los requisitos para ser elevados a esta categoría, de acuerdo con su importancia, extensión territorial y número de pobladores, dando el título y nombres actuales a estos lugares.

El fin de la reforma agraria y la repartición de tierras aconteció en 1992, cuando fue modificado el artículo 27 de la Constitución, al derogarse la obligación estatal de dotar de tierras a los peticionarios. Así se dio el punto final a las reformas agrarias y a la dotación de tierras, aunque ya desde una década antes prácticamente se habían agotado las tierras susceptibles de ser afectadas.

Reparto agrario en Jalisco: un acercamiento a la región de Los Altos

Francisco Javier Velázquez Fernández
El Colegio de Jalisco

Primer acercamiento

El reparto agrario fue una de las múltiples promesas que se enarbolaron a lo largo de la lucha armada iniciada en 1910. Unos líderes más que otros, pero la gran mayoría en algún momento y en algún plan o pronunciamiento expresaron sus ideales respecto al trabajo en el campo, la tenencia de la tierra y, en general, la cuestión agraria del país. Aunque a nivel nacional arrancó oficialmente en 1915, con la Ley del 6 de enero, pronunciada por el primer jefe Venustiano Carranza, en varios rincones del país ya se había iniciado *de facto* por líderes y caudillos revolucionarios.

Mientras la política nacional hablaba de repartos, los “oprimidos”, según el discurso revolucionario, es decir, los peones de las haciendas, no siempre vieron con buenos ojos que se fraccionaran y repartieran las tierras que trabajaban para sus patrones y de las que vivían con cierta armonía. Sin embargo, muchos campesinos se vieron inmersos en ese remolino llamado agrarismo, fuera por convicción propia, otros por necesidad y algunos más obligados por el cambio de vida que en unos cuantos años padecieron bajo las órdenes de los herederos de los antiguos hacendados, quienes creían que apretando las condiciones de vida de sus trabajadores éstos desistirían de luchar por las tierras, resultando totalmente contraproducente tal estrategia.

A la vez que se cometían abusos y tropelías en contra de los trabajadores del campo, el gobierno comenzó a brindar asesoría jurídica gratuita mediante varias dependencias, como la procuraduría de pueblos, las comisiones agrarias locales y la nacional, las oficinas de inspección ejidal, las ligas de comunidades agrarias, etc. También los propios agraristas tomaron la iniciativa de organizarse en diversos sindicatos campesinos que, al amparo de la nueva constitución de 1917, defendían sus derechos laborales y a tener un pedazo de tierra para trabajar, según consignaban los artículos 27 y 123 de la Carta Magna.

En el caso de Jalisco, las dotaciones provisionales de tierras iniciaron formalmente en 1915 y las definitivas en 1918, aunque cuando se habla del reparto agrario posrevolucionario siempre se hace de una manera segmentada y parcial, partiendo de que la Revolución mexicana fue el movimiento emancipador del peonaje en nuestro país. Si se parte de esa coyuntura se concluye lo que ya todos los que han escrito al respecto aseveran: el reparto fue un movimiento impulsado por los propios campesinos en busca de los derechos que les concedió la revolución.

Y justamente a eso se alude cuando se señala que estos estudios se han hecho de forma parcial, pues hay que remontarse más atrás, a la situación que el campo mexicano guardaba antes de la Revolución mexicana, cuando, al menos para el caso de Jalisco, las condiciones de vida de un peón no eran ínfimas como se han creído, pues existía entre ellos y el patrón un pacto moral de beneficio mutuo: yo te trabajo y tú me proteges, tú me trabajas y yo te protejo.

Este pacto se rompió con la Revolución, pero no sólo influyó el movimiento armado, sino también un cambio generacional de propietarios de haciendas, coyuntura que el gobierno supo aprovechar para valerse de la inexperiencia en los negocios que tenían viudas e hijos, quienes ante el embate del gobierno respondieron a la defensiva abusando, entonces sí, del peonaje que tenían a su servicio.

A la par, el crecimiento demográfico que experimentaban las ciudades desde finales del siglo XIX obligó a expandir su área de abastecimiento, la cual provenía de ranchos y haciendas cada vez más alejados de los centros urbanos.

La tierra a repartir

El número de haciendas registró un incremento desde 1888 que no descendió sino hasta los años treinta del siglo XX, alcanzando su pico en 1910, cuando, aunque difieren mucho las fuentes, el censo señalaba que existían 377,¹ las *Estadísticas sociales del porfiriato* señalan 471,² y un directorio de la época señala que eran 624.³

La extensión de las fincas era muy variable, las había desde 150 hectáreas hasta más de 100 mil. Sesenta de ellas superaban las 10 mil hectáreas de extensión, entre las que se cuentan ocho en la región de Los Altos, de las 145 enlistadas en la zona, como puede apreciarse en el cuadro 1.

1. *Tercer censo de población de los Estados Unidos Mexicanos, verificado el 27 de octubre de 1910*. México: Oficina impresora de la Secretaría de Hacienda, 1918.
2. *Estadísticas Sociales del Porfiriato 1877-1910*. México: Secretaría de Economía, 1956, pp. 40-41.
3. John R. Southworth. *El Directorio Oficial de las Minas y Haciendas de México. Descripción general de las propiedades mineras y de las haciendas y ranchos de aquellos estados y territorios donde se han podido obtener datos fidedignos de la República Mexicana*. Liverpool: Blake & Mackenzie, 1910, pp. 208-213.

Cuadro 1. Haciendas con extensión mayor a las 10 mil hectáreas en la región de los Altos de Jalisco

NOMBRE	EXTENSIÓN	PROPIETARIO	MUNICIPIO
Matancillas	32,666	Ignacio Madrazo	Ojuelos
Ciénega de Mata y Presa	31,277	Eduardo Rincón Gallardo	Lagos
La Punta	24,319	Ignacio Madrazo	Lagos
Chimalpas o Chinampas	21,372/20,096	Luisa R. de Cortina /Jenaro Cortina Rincón	Ojuelos
La Troje	15,847	Pedro Rincón Gallardo	Lagos
Juachi	13,138	J. Rincón Gallardo /Test. Manuel Rincón	Ojuelos
Santa Bárbara	11,682	Juan Pérez Castro	Encarnación
Estancias de la Ordeña	11,147	Guadalupe Cánovas de Braniff	Arandas

Fuente: Elaboración propia con diversas fuentes de la época.

4. Para mejor referenciación en el contexto actual, se emplea la regionalización vigente del estado de Jalisco, en lugar de la división por cantones y departamentos vigente hasta 1914, la cual guarda cierta semejanza con la regionalización económica vigente.

5. Archivo Histórico de Jalisco (AHJ), T-1, caja 4, exp. 5966 (919).

6. AHJ, T-1, caja 4, exp. 5966 (919).

Contrario a lo que pueda pensarse, esta gran concentración de tierra no se hallaba focalizada en una sola región del estado,⁴ pues salvo la zona norte, en las otras once regiones hubo cuando menos una hacienda con extensión superior a las diez mil hectáreas. Tampoco es el caso de los grandes latifundios incultivables, pues todos ellos eran explotados al máximo, y menos aún se trata de lugares remotos, de difícil acceso y que favorecieran la explotación de los trabajadores.

Tales fincas alteñas, predominantemente ganaderas, si bien estaban ligadas al mercado de Guadalajara, atendían también otros grandes mercados con los cuales estaban bien comunicadas, como El Bajío y la ciudad de México.

Regresando a las condiciones laborales de los trabajadores, aunque no eran las óptimas, no se encontraban en la paupérrima situación de los obreros de las nacientes fábricas asentadas en los alrededores de Guadalajara. El salario normal de un peón rondaba al día los 50 centavos y un almud de maíz (cuatro litros, casi 3 kg); el trabajo infantil y el de mujeres era poco recurrente, según informes de las propias autoridades municipales jaliscienses.⁵

A diferencia de los obreros tapatíos, estos campesinos contaban con la ración alimenticia que, si bien era precaria, representaba una enorme ayuda para el sustento de las entonces numerosas familias (en promedio tenían seis hijos, aunque había hogares con más de veinte), pues era adicional al salario en efectivo que se recibía.

Era difícil que los trabajadores sufrieran hambre, salvo los flojos y amantes de la vida fácil, quienes siempre vivían en la carencia total por negarse a trabajar y cerrarse las puertas a los favores del patrón. Como decía el presidente municipal de Acatic, Margarito Medina: “cuando trabajan viven con desahogo”.⁶

¿Entonces por qué comenzaron a pedirse tierras? Esta es la pregunta clave en el reparte agrario, y que fue una promesa constante a lo largo de todo el movimiento revolucionario, que pareciera más el botín de guerra que una medida de justicia social.

De hecho, después de casi una década de guerra, la situación más o menos general del campo mexicano era de miseria y abandono. Para el caso particular de Jalisco, pese a no vivir en las precarias condiciones que padecían en otros lugares, muchos también entraron porque para la gente representaba la oportunidad de hacerse de un pedazo de tierra propia, algo que en otras circunstancias sería impensable.

Además, a la par de los rumores de reparto que comenzaban a llegar, los propietarios de varias fincas comenzaron a exigir más y ofrecer menos a los peones, tal vez con la intención de intimidarlos y disuadirlos del agrarismo. Esta actitud comenzó a debilitar el compromiso moral que existía entre dueños y trabajadores.

Si bien los primeros repartos agrarios fueron hechos por Lucio Blanco en la hacienda Los Borregos (Matamoros, Tamaulipas), el 30 de agosto de 1913, formalmente fue la propia Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización e Industria, siguiendo órdenes del presidente Victoriano Huerta, la primera que oficialmente comenzó con los repartos de terrenos nacionales. Como en Jalisco no existían terrenos propiedad de la nación, el plan era buscar las mejores opciones de particulares.

La Dirección General de Rentas de Jalisco propuso un listado de 152 fincas para ser las primeras cuyas tierras se repartirían entre el campesinado jalisciense (cuadro 2).

Para fortuna de los hacendados seleccionados, las circunstancias políticas del país, tras el estallido armado en contra de Huerta, retrasaron el reparto propuesto, al menos en el corto plazo.

Pero un año después, en 1914, cuando llegó a Jalisco el movimiento revolucionario, la situación económica de los hacendados ya no fue la misma de antaño. La producción bajó y las ganancias se desplomaron, en parte debido a la inseguridad que privaba en todo el país a consecuencia de la lucha armada.

Cuadro 2. Primeras fincas propuestas para reparto. Octubre de 1913

MUNICIPIO	HACIENDA	PROPIETARIO
Ojuelos	Ojuelos	Juan B. Rincón Gallardo
	Matancillas	Carlota García Granados e hijos
	Chinampas	Jenaro Cortina Rincón
	Juachi	David Rincón Gallardo
Atotonilco el Alto	San Joaquín	Joaquín Aceves y María Castañeda
	Milpillas	Ramón Castañeda
	Ciénega de Pastor	Ignacio González e hijos
	El Valle	Ezequiel Hernández e hijos
	Margaritas	Agustín N. Hernández
	La Labor	Luisa Navarro viuda de De la Peña
Encarnación de Díaz	Santa Bárbara	Juan Pérez Castro

Fuente: Elaboración propia con datos de AHJ, AG-6, caja 11, exp. 3874 (913).

Se tornó del todo desfavorable la situación en 1915, conocido como el año del hambre, pues comenzaron a escasear los víveres debido a varios factores políticos, sociales e incluso climáticos. El campo se vio aquejado por la sequía, que se tradujo en baja producción de maíz, frijol, trigo y, por ende, pastizales para el ganado; además, muchos lugares del país sufrieron una plaga de langostas.

La situación del campo era tan precaria y la crisis de abastecimiento se agudizó tanto que, en 1917, el gobierno federal solicitó informes pormenorizados a todos los municipios del país respecto a la cantidad de cereales que se calculaba consumiría su población en 1918, así como la producción cerealera estimada en su demarcación.

En Jalisco, pocos eran los municipios autosuficientes y menos los que producían excedentes; de acuerdo con los datos aportados por los presidentes municipales, la mayoría tendría déficit en la producción de sus propios alimentos, sobre todo de frijol, pues no todos los municipios lo cultivaban. Las estimaciones se calculaban con base en que diariamente una persona consumía un litro de maíz y un cuarto de litro de frijol; además debía agregarse el consumo de los animales domésticos.⁷

7. AHJ, F-2, caja 80, exp. 7672 (917).

A la par, los hacendados, sintiéndose amenazados ante los primeros repartos de tierras, comenzaron a apretar el trato a los trabajadores. En la hacienda San José del Valle (Atotonilco el Alto), el dueño de la finca comenzó a correr a sus trabajadores conforme se enteraba de sus intereses agraristas.⁸

En abril de 1923, a pesar de haberse decretado la extinción de las llamadas “guardias blancas”, en San José de las Golondrinas Tecuán (Encarnación de Díaz), el presidente municipal desoyó tal mandato, reforzó más que nunca ese pequeño ejército local y, al lado del cura, del comisario del lugar, del jefe de la nueva guardia y del mayordomo de dicha hacienda, no hacía otra cosa que hostilizar a los agraristas, al grado de haber desaparecido, hacía algunas semanas, a Albino Reyes, uno de los cabecillas del movimiento agrario, suceso al que el presidente municipal se negaba a dar seguimiento.⁹

En diciembre de 1929, los peones de Ciénega de Mata (Lagos de Moreno) se quejaban de incumplimientos de pagos, pues desde 1926 la dueña, Ma. Refugio Terreros viuda de Rincón Gallardo, apenas les daba 15 centavos y tres litros de maíz como salario, atendiendo la sugerencia de uno de sus empleados de confianza llamado Ladislao Vega. En cambio, las jornadas de trabajo eran de sol a sol y se cobraba a los trabajadores \$4.50 de contribución por pastar cada vaca, \$4 por cada burro y \$6 por cada burra, a pesar de que la ley del trabajo permitía tener gratis hasta dos animales por trabajador, lo que hacía insostenible la situación. Pero el hecho de que los propios peones tuvieran animales refleja que no eran tan pobres como suele creerse.

Por si esto fuera poco, el encargado de la finca, Luis Anaya, cada que despedía a un trabajador, de inmediato derrumbaba la casa y sacaba todos sus haberes al camino real. Y la tienda de raya, administrada por Carlos Martínez, ofrecía todos los productos al doble de su valor real, sin contar con que las básculas estaban descompuestas y servían todo a tanteo, favoreciendo a los dueños, claro está. Los trabajadores privilegiados de

8. AHI, AG-6, caja 46, exp. 1729 (930).

9. AHI, AG-6, caja 29, exp. 1081 (923).

10. AHI, T-2, caja 16, exp. 7420 (929).

la finca recibían sueldos de tres o cuatro pesos diarios, mientras a los medieros, las cuentas les absorbían hasta su parte de la cosecha.¹⁰

Contraria a la versión de los trabajadores, el comisario municipal del lugar, Quirino Molina, sostenía que se les trataba bien a los empleados, y si se les reprendía era por borracheras y ocasionar desórdenes. Además, tras la helada de octubre de 1929 y la consiguiente falta de agua en la región, se perdieron todas las cosechas y la hacienda compró maíz para el sostenimiento de todos los trabajadores. También, para no dejarlos sin trabajo, comenzó a construirse una presa para emplearlos.

Tocante a la tienda, argumenta el referido comisario, era de un particular, no de la finca, y se regía por el libre mercado. Sobre la renta para animales, se les permitía tener libremente animales de labor, más dos cabezas de ganado; en total había más de 1,200 animales, entre reses, burros y caballos, propiedad de los trabajadores. Y del salario, sólo se limitó a decir que era la paga que se acostumbraba en la región, sin desmentir la mísera cantidad que acusaban los afectados.¹¹

11. *Idem.*

Es sabido que los Rincón Gallardo eran gente poderosa, al grado de que incluso lograron los favores de los propios ingenieros agrarios. En 1936 los peones de Ciénega de Mata (Lagos de Moreno) denunciaban impuntuales y míseros pagos, que no eran más que las represalias por la dotación provisional lograda, de la cual aún no se les daba posesión debido a las corruptelas de las autoridades agrarias. Cuando recibieron la tierra, el Ing. Francisco Cabanillas, coludido con el representante de la hacienda, les dio puros pedregales y tierras estériles, dejando intactas las tierras cultivables de buena calidad.¹²

12. AHI, AG-6, caja 78, exp. 6161 (936).

Los peones se quejaban de que los patrones, como burla, les daban las raciones y habilitaciones de “maíz viejo que no son mas que cascarones y gorgojos con lo que hasta nos estamos enfermando tanto nosotros como nuestras familias”, pero que ante la miseria en que vivían no tenían más remedio que consumirlo.

Los conflictos con los terratenientes –Refugio Terrero viuda de Rincón Gallardo, quien vivía en la ciudad de México– eran tales que incluso Luis y Anastacio Martínez, líderes agraristas, tuvieron que unirse a los agraristas de Pabellón (Aguascalientes), por no soportar tantas amenazas y la pasividad gubernamental pues, según las autoridades agrarias, no procedía un nuevo expediente de dotación por estar todavía en trámite el primero desde hacía cuatro años.

Resulta por demás sorprendente que cuando los expedientes agrarios se retrasaban, fueran turnados al Partido Nacional Revolucionario (PNR),¹³ y ahí decidían si se aceleraba el proceso o no. Ese partido elaboró un diagnóstico, en 1934, acerca de los males que aquejaban a los trabajadores del campo, y curiosamente hay un extenso listado de quejas contra hacendados, pero ninguna contra los caciques que el propio PNR comenzaba a apoyar para el mejor control del campesinado.

Un ejemplo de ello es lo que sucedía en enero de 1935 en Agostadero (Lagos de Moreno), donde el dueño, José D. Alba, despidió injustificadamente a varios peones por el simple hecho de quedar instaurado el expediente agrario del rancho Cuatro Esquinas. Pero lejos de que la autoridad tomara cartas en el asunto, por medio de las autoridades agrarias o del Departamento del Trabajo, fue este último organismo el que turnó el expediente a Acción Agraria del PNR, donde habrían de decidir qué acciones tomar.¹⁴

Ejemplos de abusos de este tipo los había por doquier: en Cañada de Ricos (Lagos de Moreno), los ejidatarios debieron enfrentarse no sólo al presidente municipal y al Partido, sino también a las autoridades militares.¹⁵

Los engaños, producto de la ignorancia de los trabajadores y de las mentiras de los patrones, fueron constantes durante los años veinte y treinta del siglo pasado. De esa manera se les engañaba para que firmasen cartas de las que desconocían el contenido y, mediante ellas, pedían al gobierno detuviese el reparto bajo el argumento, muy

13. El PNR existió de 1929 a 1938. Surgió como una solución para enfrentar la crisis política producida por el asesinato en 1928 del presidente electo Álvaro Obregón. Permitió al país iniciar el proceso de institucionalización del régimen revolucionario y sentó las bases de su sistema político.

14. AHI, T-1, caja 21, exp. 6722 (935).

15. AHI, AG-6, caja 84, exp. 4699 (937).

16. AHJ, AG-6, caja 26, exp. 4107 (921), exp. 4108 (921); exp. 4117 (921).

propio de los terratenientes, de estar destrozando el tejido socioeconómico del campo mexicano. Abundan escritos de Tepatitlán de Morelos, Teocaltiche, Atotonilco el Alto, Encarnación de Díaz, Arandas...¹⁶

Este tipo de misivas también fue común entre pequeños rancheros a quienes se les amedrentó con el argumento de que ellos también serían presa de las expropiaciones, con la finalidad de reunir el mayor número de protestas posible.

Cuadro 3

MUNICIPIO DE LOS ALTOS DE JALISCO	NÚMERO DE HACIENDAS	EJIDOS CREADOS
Acatic	2	2
Arandas	7	2
Encarnación de Díaz	10	11
Jalostotitlán	6	1
Jesús María	2	2
Lagos de Moreno	46	42
Mexxicacán	0	3
Ojuelos	10	17
San Diego de Alejandría	6	1
San Juan de los Lagos	2	7
San Julián	0	0
San Miguel el Alto	0	1
Teocaltiche	8	9 (3)
Tepatitlán de Morelos	5	3
Unión de San Antonio	31	17
Valle de Guadalupe	1	1
Villa Hidalgo	5	3
Cañadas de Obregón	3	1
Yahualica	1	3
San Ignacio Cerro Gordo	--	--
TOTAL	145 (23.27%)	126 (9.07%)

Fuente: Elaboración propia con información del Registro Agrario Nacional.

La mayoría de haciendas de la región alteña se localizaba en Lagos de Moreno, 46 fincas, y como es lógico suponer, fue en ese municipio en el que se crearon más ejidos: 42, y la cantidad de abusos también fue superior a las demás demarcaciones municipales.

Contrario a la idea generalizada de que en la región alteña no fue muy activo el agrarismo debido al movimiento cristero y a la abigarrada tradición de tenencia de la tierra en pequeñas propiedades rancheras, prácticamente en los veinte municipios que integran la zona se formaron comunidades agrarias, salvo en San Julián. Incluso hubo ejidos en municipalidades en las que no había haciendas, como Mexxicacán y San Miguel el Alto, donde las dotaciones se hicieron afectando a pequeños rancheros terratenientes, como puede verse en el cuadro 3.

Para concluir

Como puede verse, al revisar con detalle las cifras, las cuentas no cuadran, pues en Los Altos se asentaron 145 haciendas –una cuarta parte de las existentes en el estado–, pero tras el reparto sólo se crearon 126 ejidos –la novena parte del total en Jalisco–, por lo tanto, no sería raro que más de algún hacendado haya incurrido en la simulación, al hacerse pasar por pequeño ranchero para evadir la afectación del reparto, con lo cual se explicaría que aún hoy existan grandes propietarios en una región donde siempre se ha creído que la tierra la poseían muchos dueños y que no ha habido movilidad en ella desde tiempos de la Colonia.

Sin embargo, gracias a nuevas investigaciones, poco a poco se ha ido desmitificando la idea de que en Los Altos de Jalisco sólo ha habido gente bonita, mucho ganado y cristeros, y se ha evidenciado que la región no ha sido ajena a los diferentes procesos históricos que han transformado la vida del estado y del país.

Reparto de tierras en San Pedro Tlaquepaque: una mirada a sus comunidades ejidales

Aldo Armando Fierros Benítez
*Crónica Municipal
de San Pedro Tlaquepaque*

Este artículo es un vistazo general a la cuestión agraria de San Pedro Tlaquepaque, que pretende brindar datos de los antecedentes históricos que incentiven futuras investigaciones en las que se profundicen casos específicos de algunos personajes, haciendas, ranchos, pueblos y comunidades ejidales que muestren las distintas formas y estructuras agrarias, desde el porfiriato a la posrevolución.

Actualmente el municipio de San Pedro Tlaquepaque forma parte del Área Metropolitana de Guadalajara que según el *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población (2021)*, de la superficie total de 13,142.48 ha, una extensión de 9,989.13 ha corresponde a propiedad privada, lo que equivale al 76%; por otro lado, 3,153.35 ha corresponden a la propiedad ejidal, lo que significa que la propiedad social representa todavía el 24% del territorio.

Para comprender estos antecedentes de la propiedad rural durante el porfiriato veremos algunas zonas de interés para destacar algunos pueblos, haciendas y ranchos aledaños.

Postrimerías del porfiriato en Tlaquepaque

En 1895 según la estadística de Mariano Bárcena, la mayoría de los pueblos del hoy municipio de San Pedro Tlaquepaque, excepto Santa Anita –que seguía sujeta

a Tlajomulco— pertenecían, de acuerdo con la división territorial de la época, al primer cantón con cabecera en Guadalajara. San Pedro era el séptimo departamento y tenía como cabecera a la villa del mismo nombre, lo conformaban las comisarías de elección popular de San Andrés, Tetlán, Santa María, Tateposco, San Martín de las Flores, Toluquilla y San Sebastianito, tenía 10,992 almas.¹

La *Estadística agrícola de Jalisco de 1910*, señaló a Tlaquepaque la siguiente extensión cultivada por hectáreas: 5,168 de temporal, 895 de riego y 709 sin sembrar o eriazos; así como 3,678 de pastos y 4,292 de bosques. Se desempeñaban como jornaleros, 739 individuos a los que se les pagaban 50 centavos por jornal. Los principales cultivos eran el maíz, trigo, cebada y frijol, además había producción de naranja, cacahuete, melón, zapote, perón corriente, plátano, mango, guayaba, caña de castilla, ciruela, durazno, jícama, guamúchil, cebolla, jitomate, tomate, col, lechuga, rábano, zanahoria y membrillo.

En 1912 se registró la producción de panela, jocoque, seda vegetal, seda de gusano o morera, queso fresco, mantequilla, leche, grana, cera vegetal, cera de Campeche, cera de abeja, asce o axe, aceite de semilla de algodón, aceite de olivo, aceite de nabo, aceite de linaza, aceite de higuerilla, aceite de coco, aceite de cacalayananche y aceite de ajonjolí.

San Pedro Tlaquepaque contaba en 1911 con siete haciendas: San José, El Rosario, El Cuatro, Calerilla, Oblatos, Arroyo de Enmedio y El Álamo; y 25 ranchos: Capacha, El Carmen, La Cabaña, La Cruz, El Bajío, San José, El Sauz, El Tepopote, El Mirador, La Constancia, San Juan, Casa Amarilla, El Camichín, Blanco, La Purísima, Las Piedrotas, El Jagüey, San José Barranca, El Moral, Las Jícamas, San Carlos, Buena Vista, San Francisco, Leal y Deán.²

En el croquis de la municipalidad de San Pedro, que forma parte del *Atlas Catastral de Jalisco*, se registran algunos pueblos, ranchos y haciendas de los mencionados.³ Además, enlista 56 propietarios de ciertas

1. Mariano Bárcena. *Ensayo estadístico del Estado de Jalisco*. Guadalajara: Gobierno de Jalisco, 1983, pp. 21 y 32.

2. Patricia Arias y Claudia Rivas. *Estadística agrícola de Jalisco, 1910*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 1994, pp. 17, 19-20.

3. Mapoteca Digital Manuel Orozco y Berra. *Croquis de la municipalidad de San Pedro*. Ing. Juan Ignacio Matute, Siglo xx.

4. El término “acción agraria” en el orden jurídico se refiere al derecho que ejercían los núcleos agrarios o grupos campesinos, carentes de tierras, de demandar a las autoridades competentes una solución a algún problema o controversia en torno a la tenencia de la tierra. Entre las acciones agrarias están la restitución, dotación de tierras, ampliación, reconocimiento y titulación de bienes comunales, entre otras.

áreas de la municipalidad, de los cuales varios saldrán a relucir por tener extensas propiedades que más tarde serían sujetos de afectación para expropiar sus terrenos y dotar a los ejidos, como parte de la política que trajo consigo la reforma agraria revolucionaria.

Nacimiento del ejido

Tras el movimiento de 1910, nacería este nuevo régimen de propiedad social denominado ejido, por el cual las comunidades campesinas pudieron acceder a tierras mediante una acción agraria llamada dotación o para el caso de las comunidades indígenas reconocerles sus tierras comunales.⁴

En el caso de la dotación de tierras es la acción agraria que se consideró en la legislación para dotar a un pueblo con las suficientes tierras para realizar la labor agrícola de sus habitantes, constituirlo siempre y cuando las hubieran solicitado o no hubieran logrado que les fuera otorgada su restitución. Todas las fincas cuyos linderos eran tocados por un radio de siete kilómetros a partir del lugar más densamente poblado del núcleo solicitante, serían afectables para fines de dotación, aunque algunas veces también por la cercanía de otros poblados serían reducidas las hectáreas correspondientes para no afectar dotaciones alrededor de la zona.

Cabe señalar que, aun cuando algunos pueblos buscaron la restitución de las tierras bajo el supuesto de que les habían sido despojadas debían demostrar la propiedad de las mismas, así como la fecha y condiciones del despojo; sin embargo, no todos los pueblos pudieron cumplir dichos requisitos. Por ello se estableció que al momento de iniciar un proceso de restitución también se abriera un expediente de dotación, pues en caso de que la restitución no fuera favorable, el trámite de dotación continuaría para otorgar tierras a dichos pueblos.

Este proceso iniciaba con una solicitud de tierras realizada por un núcleo poblacional dirigida al gobernador de la entidad federativa. Luego continuaba una serie de requisitos, análisis y dictámenes ante

instancias agrarias locales y federales para finalmente obtener la definitividad con la resolución presidencial, cuya documentación ahora conforman los expedientes de cada núcleo agrario.⁵

En este régimen de propiedad que muestra la transición a nuevas formas y estructuras agrarias que serían introducidas en el campo mexicano en el siglo XX, tenemos para el caso del municipio de San Pedro Tlaquepaque el origen y conformación de trece ejidos constituidos en las décadas de 1920 y 1930 que veremos a continuación brevemente.

Restitución de tierras, alegatos a favor y en contra

Cabe mencionar que tanto la instancia local como la federal contaban con encargados o áreas de paleografía cuya responsabilidad era validar los documentos que presentaban los pueblos durante su proceso agrario, sobre todo en los casos de restitución o reconocimiento de bienes comunales en los que se presentaban documentos coloniales o del siglo XIX.⁶ De San Pedro Tlaquepaque fueron dos comunidades las que solicitaron restitución de tierras.

La primera solicitud fue de los vecinos de San Sebastianito, que pidieron el 24 de julio de 1915 se les restituyeran terrenos en el cerro “La Cuyucuata”, debido a que se los habían usurpado los propietarios de las fincas circunvecinas. En respuesta, la primera instancia estatal, la Comisión Local Agraria (CLA) y la instancia federal, la Comisión Nacional Agraria (CNA) consideraron procedente la restitución ya que comprobaron documentalmente la propiedad de los terrenos reclamados; así fueron restituidas, el 6 de septiembre del mismo año, a 20 comuneros, 180 hectáreas –10 de temporal y 170 de riego–.

Dos años más tarde, el 17 de octubre de 1917, solicitaron otra restitución; sin embargo, en esta ocasión les fue negada por ambas instancias agrarias sosteniendo que a pesar de contar con documentos que comprobaban las propiedades, no fue posible sostener pruebas acerca

5. Cada poblado cuenta con un expediente específico por acción agraria, cuyos originales están en el Archivo General Agrario (AGA) en la ciudad de México; y en el caso local mediante una copia certificada del original en el Archivo Histórico Agrario del Estado de Jalisco (AHAEJ).

6. Hay estudios que han profundizado sobre este asunto: Ethelia Medrano *et al.* *La lucha por la tierra. Los títulos primordiales y los pueblos de indios en México.* México: FCE, 2012.

del despojo, que era un requisito indispensable para conceder el proceso restitutivo. No obstante, a pesar de la improcedencia de esta segunda restitución, se propuso por consiguiente la dotación, como lo veremos más adelante.

La otra comunidad que buscó ser beneficiada, fue la de Toluquilla, cuyos vecinos solicitaron al gobernador del estado, desde el 25 de octubre de 1915 y hasta el 10 de noviembre de 1921, la restitución de sus tierras alegando el despojo de los propietarios de las fincas vecinas. Las comisiones agrarias solicitaron a los demandantes comprobar con documentación la propiedad de los terrenos reclamados, de la cual presentaron “copia simple de unos títulos cuyos originales si existen o existieron serían apócrifos, según opinión del perito paleógrafo de Guadalajara, no habiéndose, por otra parte, rendido prueba alguna respecto al despojo”.

Este caso por consiguiente fue desestimado por ambas instancias agrarias, así lo determinaron ya que las pruebas a juicio de los peritos paleógrafos de las comisiones agrarias que las validaron no fueron suficientes, teniendo el proceso entonces un viraje hacia la dotación.

La dotación de tierras: una veta de estudios multifactorial

Si bien cada ejido podría ser objeto de un estudio en particular y a profundidad sobre el proceso histórico de cada comunidad agraria, aquí solo destacaremos datos que puedan aportar vías para futuras investigaciones que se pretendan abordar.⁷

Para esta síntesis tomamos como punto de partida las resoluciones presidenciales de cada ejido del municipio de Tlaquepaque, que brindan un resumen de sus procesos y cuyo documento determinaba y resolvía definitivamente las solicitudes de los pueblos, las cuales están publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*.⁸

El primer ejido dotado en Tlaquepaque fue el de Toluquilla, el 12 de febrero de 1925, con 668 hectáreas

7. Además de los archivos mencionados también el Archivo Histórico de Jalisco (AHJ) ofrece información de estos ejidos en el ramo de Agricultura; y para antecedentes aún más antiguos el Archivo de Instrumentos Públicos de Jalisco (AIPJ) en su ramo de Tierras y Aguas.

8. Para cada ejido de Tlaquepaque consúltese por fechas específicas.

de agostadero, tomadas 541 de la hacienda de El Cuatro, de Guillermo González Hermosillo Brizuela, y 127 del rancho de San José, de Jesús Novoa, para dotar a 167 ejidatarios, después de diez años de iniciado el proceso por la vía restitutiva que no prosperó, como ya se vio.

San Sebastianito sería el segundo, aunque con una restitución reconocida previamente, como se mencionó, y una segunda petición de restitución negada por lo que se dio un viraje hacia la dotación, de manera que el 23 de diciembre de 1926 fue resuelta su dotación de tierras para 76 individuos, asignando 302 hectáreas de temporal que serían tomadas de la hacienda de La Calerilla, de la que fuera dueño el ex gobernador de Jalisco, general Francisco Tolentino y haciendo frente su viuda, Adela Ibarra quien a su vez nombraría como apoderado de la testamentaría a Eladio Sauza.

El 20 de enero de 1927 nació el Ejido de Santa María Tequepexpan con 486 hectáreas, siendo 456 laborables y 30 de usos comunes de agostadero, tomando 79 de Salvador Jiménez, 151 de José María Chávez, 109 de Rosalío Ruiz y 147 de Wulfrano González. Cabe señalar que desde el 4 de septiembre 1920 habían solicitado tierras y se les concedió a 67 capacitados.

El cuarto ejido en crearse fue el de Santa Anita que el 11 de agosto de 1927 tuvo su resolución, dotándole 690 hectáreas de temporal, tomadas de la hacienda de La Calerilla para 91 capacitados, su proceso duró cuatro años a partir de su solicitud de fecha 16 de enero de 1923.

Al año siguiente nació el Ejido de San José de Tateposco, 2 de febrero de 1928, cuando a 23 individuos se les dotó de 302 hectáreas: 197 de temporal y 109 cerril, afectando al doctor Ignacio L. Guillén con 105 del predio La Chancharra; y dos fracciones de la hacienda de Arroyo de Enmedio, propiedad de la familia García de Quevedo, siendo 117 de Ignacia Quevedo viuda de Garagarza y 84 de Laura G. de Quevedo. Su proceso fue más corto pues solo pasaron tres años desde el 3 de febrero de 1925 cuando hicieron su solicitud.

Días después, el 23 de febrero de 1928 los vecinos de San Martín de las Flores lograron su dotación, con

9. Sobre este personaje y la hacienda en cuestión cfr. Aldo Fierros. "La visión empresarial de los hacendados jaliscienses durante el porfiriato. El caso del ingeniero Manuel García de Quevedo". Sergio Valerio y Sebastián Herrera (coords.). *Región y economía. Nuevas perspectivas de la historia económica*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 2021, pp. 147-166.
10. Para ahondar en este ejido cfr. Aldo Fierros. *Nos han dado la tierra: San Martín de las Flores ante la reforma agraria (1884-1938)*. México: PACMYC, 2016.

1,577 hectáreas, siendo 868 de temporal, 395 de pastal cerril y 313 de eriazo, tomadas 174 de El Álamo y anexos de Octaviano Jiménez, 713 de la hacienda de Arroyo de Enmedio de la testamentaría del ingeniero Manuel García de Quevedo,⁹ cuya albacea era su viuda Rafaela Mota Velasco, y dos fracciones de Las Pintas, expropiadas 478 a José Ventura Parra y 266 a Sara Parra viuda de Blanco, para 461 capacitados. La solicitud había sido presentada desde el 29 de agosto de 1920, cuyo proceso tardó ocho años en ser resuelto con aspectos muy interesantes dentro de la dinámica de la comunidad.¹⁰

El ejido de Los Puestos solicitó su dotación desde el 21 de octubre de 1929, siéndole concedida cuatro años después, 15 de diciembre de 1933, dotando a 22 individuos de 110 hectáreas de riego, tomadas de una fracción de la hacienda de Arroyo de Enmedio de la testamentaría de García de Quevedo.

Por su parte, el ejido La Calerilla fue dotado con 212 hectáreas de temporal para 33 capacitados, tomadas de la hacienda del mismo nombre; su proceso fue resuelto en solo dos años, ya que su solicitud data del 15 de noviembre de 1931 y fue definida el 3 de noviembre de 1933.

En cuanto al núcleo agrario de El Polanco, elevó su solicitud al gobernador del estado desde el 2 de abril de 1932, fue resuelto dos años más tarde, el 3 de abril de 1934, al dotar a 21 ejidatarios con 168 hectáreas, siendo 126 de temporal y 24 de agostadero y monte, tomadas del predio El Polanco o El Triángulo de la testamentaría de Wulfrano González.

Por otro lado, el 21 de agosto de 1931 los peticionarios de Los Ranchitos elevaron su solicitud y en tres años obtuvieron su dotación, el 10 de septiembre de 1934, con 700 hectáreas, siendo 380 de riego y 320 de temporal, que benefició a 35 capacitados, fueron tomadas 333 hectáreas de la hacienda de San José del Valle de Federico Newton y 367 de la hacienda de El Cuatro de Guillermo González Hermsillo y Brizuela.

Al año siguiente, el 26 de abril de 1935, se resolvió la solicitud del ejido de Las Juntas, la cual había sido ingresada desde el 15 de agosto de 1933, que consistió

en 858 hectáreas: 517 de temporal, 281 de riego y 60 de agostadero. Fueron tomadas 110 de El Álamo de Emilio y Francisco Ascencio, 200 de San José de Las Juntas de la sucesión de Eugenio Chávez y 267 de Las Pintas de José Ventura Parra y finalmente de la hacienda de Santa Cruz del Valle de Josefina Brizuela, viuda de González Hermosillo 281, para dotar a 136 campesinos con derecho a tierras.

Los vecinos de El Cuatro elevaron su solicitud el 14 de agosto de 1935, siendo resuelta al año siguiente, el 1 de julio de 1936, concediendo a 29 individuos la dotación de 420 hectáreas: 120 de riego y 300 de agostadero, tomadas de la hacienda de Concepción del Valle de Tomás Orozco.

Finalmente, San Pedro Tlaquepaque que desde el 28 de octubre de 1931 solicitó la dotación de tierras y se consideró con derecho a dotación a 94 individuos con 754 hectáreas de temporal, de las cuales se tomaron 140 de las propiedades de La Cabaña y El Jagüey de Miguel y Gabriel Vidrio; de El Rosario de Antonia Moreno viuda de Cuesta 61 hectáreas; de José María Chávez 308; de Las Pintas de José Ventura Parra 146; de los terrenos de Favier y Compañía 28; de la Huerta de Oblatos de Marcos Gutiérrez 34; y de El Tepopote de Mercedes R. viuda de Ochoa 33. Cabe señalar que en este caso quedaron a salvo los derechos de dotación para algunos individuos que no alcanzaron parcela en el ejido, quienes deberían gestionar la creación de un nuevo centro de población agrícola según la resolución presidencial del 16 de junio de 1937.

Consideraciones finales

Como se señaló desde un inicio, cada comunidad agraria que nació puede ser materia de un estudio en particular, para analizar a profundidad su proceso y descubrir todas las particularidades que tuvo, por lo cual es una invitación a seguir abordando estas temáticas agrarias.

Algunos puntos que podemos destacar como vetas de estudio son los lapsos de duración de los mismos

procesos, ya que algunos son relativamente cortos y otros más largos que pudieron deberse a muchos factores contextuales, ya que algunos de estos núcleos agrarios tienen antecedentes prehispánicos y coloniales y con ello un historial de la tenencia de tierra muy interesante, sobre todo los beneficiados durante la década de 1920. También otros que son poblados más contemporáneos, que incluso deben su surgimiento a esta conformación de comunidades agrarias o ligados a núcleos de población en esta transición del siglo XIX al XX que hemos abordado.

De igual forma, materia de análisis es la calidad de las tierras, la misma legislación que se va creando y reformando en esos procesos de instrumentación e institucionalización, de los alegatos y argucias legales que los mismos hacendados, rancheros o propietarios afectados sustentaban para desestimar las pruebas, censos, radios de afectación, ventas y requisitos tanto de los solicitantes como los que suscribían las autoridades agrarias, de los procedimientos de las instancias, de la intermediación política de ciertos actores locales y federales y de las propias comunidades entre sus vecinos, representantes y posteriores ejidatarios.

Además de los movimientos sociales de la época, se puede destacar el propio agrarismo, la religiosidad popular, conflictos como la cristiada, o la educación, que al final inciden en la reconfiguración de las poblaciones a raíz de los repartos de tierras que prácticamente llegaron a cada terruño del estado.¹¹

Con este vistazo general esperamos brindar una mirada a las condiciones y la composición del campo y de las relaciones de la ruralidad en el suelo tlaquepaquense de aquella época, de las que puedan seguir saliendo a la luz nuevas investigaciones.

11. Para casos específicos de estos poblados cfr. el índice onomástico de los 5 vols. de Moisés González Navarro. *Cristeros y agraristas en Jalisco*. México: El Colegio de México, 2000.

El reparto agrario en San Juan de Ocotán, 1915-1928

Venur González López
Secretaría de Educación Pública

Introducción

Actualmente San Juan de Ocotán es una delegación –sigue siendo “el pueblo” para los oriundos– que pertenece al municipio de Zapopan, en el estado de Jalisco. Se ubica en la parte suroeste de la municipalidad y al poniente de la ciudad de Guadalajara.

Su acontecer histórico se remonta por lo menos al periodo colonial y durante ese tiempo la población fue reconocida por las autoridades españolas como un pueblo de indios, con derecho a tierras; así, en el año de 1696 por medio de una *composición* legal, la Corona española le confirmó un espacio territorial conocido como *fundo legal*.¹

Durante la época colonial la población mantuvo una relación estrecha con la tierra, mediante su *fundo legal*, el cual se conservó íntegro hasta entrado el siglo XIX. En este siglo se transformó esa relación, debido a la política liberal de individualización y la pérdida gradual de tierras y por ende la transformación de su territorio. Situación que cambió nuevamente en el siglo XX con el reparto agrario propiciado por la Revolución Mexicana y el surgimiento de un nuevo espacio territorial, pero ahora de índole revolucionario, la formación de un ejido.

En este contexto los pobladores mantuvieron una larga y constante movilización para verse beneficiados con tierras, primero con una petición de restitución y

1. Archivo de Instrumentos Públicos de Jalisco (AIPJ), Ramo Tierras y Aguas, 2ª colección, leg. 87, vol. 331, exp. 10.

2. Equivalía a un sitio de ganado mayor; en medidas actuales cada viento mediría 4,190 metros, resultando las 1,775 ha.
3. Venur González López. “Reforma agraria en San Juan de Ocotán. Tenencia, movilización y problemática por la tierra en el reparto, 1938-1992”. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 2022, p. 10. (Tesis maestría en Historia de México).
4. *Idem.*
5. *Idem.*

luego con otra de dotación; iniciaron las gestiones en el año de 1915 y culminaron en 1928; sin embargo, era una tendencia que se venía dando desde el siglo XIX.

*La antesala del reparto revolucionario:
San Juan de Ocotán y su fundo legal
en el siglo XIX*

Un rasgo característico y fundamental de San Juan de Ocotán fue su fundo legal, este consistía en el territorio que le correspondía a un pueblo de indios “por su razón de ser” durante el periodo colonial y equivalía a una legua cuadrada, es decir, 1,775 hectáreas.² La población lo conservó íntegro hasta la independencia de México –1821–; sin embargo, a partir de la década de los cuarenta del siglo XIX sufrió una transformación importante en su estructura territorial, debido a las políticas liberales de individualización y su aceptación por parte de los pobladores.³

Este cambio en la tenencia de la tierra suscitó, por un lado, la pérdida casi total de sus tierras comunales, en gran medida por las ventas; y por otro, una intensa lucha y movilización permanente de los pobladores para recibir tierras mediante el reparto del fundo, y también por reclamo de despojos, basados en su memoria histórica.⁴

Es importante señalar que estas luchas y movilizaciones se dieron en un marco legal, nunca se manifestaron a través de actos violentos, pero sí fueron constantes y siempre apelando a quien fuera necesario y, sobre todo, siempre teniendo un conocimiento y una adaptación a las cuestiones legales.⁵

También es relevante mencionar que los ocotenses utilizaron los recursos naturales que se encontraban a su alrededor, primero los del fundo legal, luego los de las pequeñas propiedades que se les otorgaron de manera individual con la política liberal y además es posible que aprovecharan recursos que no necesariamente estuvieran en su posesión legal, como fue el caso de los cerros cercanos –localizados en la zona denominada

actualmente como La Primavera—. Fundamentalmente se dedicaban a la siembra, parte importante de sus actividades económicas se basó en esta actividad, así, en un testimonio de 1843 se asevera que en el pueblo de Ocotán sus “habitantes se dedican al cultivo”.⁶ De ahí la importancia que le daban a la tierra y el acceso a ella.

Ahora bien, la respuesta ante la política liberal fue variada y compleja, ya que los indígenas no siempre se opusieron al reparto de sus tierras comunales, aceptaron la individualización, y al mismo tiempo pedían se les adjudicaran tierras que asumían como suyas y argumentaban que las habían perdido por despojo, por lo que solicitaban les fueran entregadas a la población ya fuera de forma colectiva o de manera individual.⁷

En San Juan de Ocotán, por ejemplo, el fundo legal se modificó hacia los años cuarenta del siglo XIX. Así, por las disposiciones del gobierno de Jalisco, entre 1847 y 1848 los indígenas ocotenses acudieron antes las autoridades municipales de Zapopan, para pedir que se les asignaran los títulos de sus propiedades, que antes pertenecieron a la comunidad de la población.⁸

Esta situación impactó de forma importante, pues las tierras que pertenecieron al fundo legal se convirtieron en propiedad privada, si bien es cierto que los propietarios fueron los mismos ocotenses, la trascendencia fue en realidad negativa, debido a que muchos de ellos no pudieron conservarlas —debido a que no podían pagar las contribuciones, tenían la libertad de venderlas si existía la demanda, o por necesidad las negociaban, etc.—.⁹

Fue hacia el último cuarto del siglo XIX cuando se notó un incremento en la venta de tierras por parte de los ocotenses; las compras fueron realizadas principalmente por integrantes de las familias Orozco y Morales —dos de las familias pudientes de Zapopan—.

Lo que resalta de esta situación es que, pese a la individualización del fundo legal y la venta de las tierras, una vez que se convirtieron en propiedad privada, los ocotenses no dejaron de solicitar en las últimas décadas del siglo XIX y primeros años del XX,

6. Manuel López Cotilla. *Noticias geográficas y estadísticas del Departamento de Jalisco*. 3ª ed. Guadalajara: Gobierno de Jalisco, 1983, p. 56.

7. Laura Gómez Santana. “De la resistencia a la adaptación. El pueblo de Santa Ana Tepetitlán, Jalisco, siglo XIX”. *Espiral, estudios sobre Estado y Sociedad*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, núm. 35, enero-abril, 2006, pp. 98-100.

8. Venur González López. “Génesis de un ejido. Conformación del ejido de San Juan de Ocotán: entre la desamortización y la reforma agraria 1847-1928”. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 2018, pp. 52-73. (Tesis licenciatura en Historia).

9. *Ibid.*, pp. 52-61.

10. *Ibid.*, pp. 52-73.
11. Archivo Histórico de Jalisco (AHJ), Agricultura y ganadería, asunto tierras, AG-6-1902, inventario 905.
12. Años más tarde Juan Carrillo principal de San Juan de Ocotán argumentaría que el reparto no se realizó debido a que los particulares ricos que tenían invadido el fundo legal habían opuesto resistencia y además eran apoyados por las autoridades municipales de Zapopan. Archivo Histórico Agrario de Jalisco-Dirección General de Asuntos Agrarios (AHAJ-DGAA), exp. 13.
13. Biblioteca Pública del Estado de Jalisco (BPEJ), Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, caja 3, inventario 161357.

que se les repartieran las tierras de su fundo legal y se les entregaran las que les habían sido despojadas, sin importar que al momento de la adjudicación fuera en posesión individual y privada. Estas demandas fueron resueltas de manera negativa por las autoridades locales –municipales–, estatales e incluso nacionales, cuyos informes referían que en la población ya se había realizado el reparto.¹⁰

Sin embargo, con base en una lucha constante, los pobladores de San Juan de Ocotán lograron en 1902 una resolución positiva por parte del gobierno jalisciense,¹¹ que dispuso que se elaborara un padrón o de los posibles beneficiarios indígenas para el reparto del fundo; el padrón fue elaborado más no se realizó la repartición.¹²

Los ocotenses no quitaron el dedo del renglón y continuaron pidiendo al gobierno estatal se repartiera el fundo legal de la población, que estaba ocupado por particulares. Así, en 1914 nuevamente se pidió a las autoridades municipales de Zapopan que se realizara sin demora, pues ya había sido aprobado por el gobierno de Jalisco.¹³ Hay que resaltar que entonces en el país ya había iniciado la Revolución, en cambio en San Juan de Ocotán el reparto del fundo seguía siendo la prioridad; el impacto en el pueblo vendría a partir de 1915, con la promulgación de la Ley del 6 de enero de ese año, primera ley agraria trascendental del nuevo Estado revolucionario.

El proceso de restitución: 1915-1918

Los pueblos zapopanos compartieron una característica común en el siglo xx, y es que cada uno se vio beneficiado con el reparto agrario gracias a la Revolución, se conformaron ejidos en sus poblaciones o se les reconocieron bienes comunales. Con esto, su espacio territorial se volvió a transformar en esa centuria de acuerdo con las leyes y gestiones de las instituciones y autoridades agrarias revolucionarias, y por ende se transfiguró el espacio municipal, que pasó de pueblos, ranchos y haciendas a pueblos, ejidos y

comunidades indígenas, aunque también se conservó y fomentó la pequeña propiedad privada. Todo lo anterior tuvo su génesis con la Ley del 6 de enero de 1915 promulgada por el primer jefe Venustiano Carranza, que propició que los pueblos pidieran a partir de esa fecha la restitución de sus tierras o dotaciones ejidales, y en años posteriores ampliaciones, reconocimiento de bienes comunales y otras acciones agrarias.

En Jalisco los pueblos iniciaron con las gestiones de restitución de tierras casi de manera inmediata, pues la referida Ley del 6 de enero de 1915 entró en vigor el 31 de marzo y la Comisión Local Agraria (CLA) fue instalada en el mes de mayo, ambas acciones por iniciativa de Manuel M. Diéguez, entonces gobernador de Jalisco.¹⁴

Para el caso de San Juan de Ocotán, el 31 de mayo un grupo de pobladores integrado por Apolonio García, José Vázquez, Felipe Noguera, Victoriano Olivares, Luis Sánchez, Eustaquio Jiménez, Marcelo Jiménez, Merced Jiménez, Damasio Maldonado, Librado Santos, Ignacio Jiménez, Eusebio Olivares y Luciano Presa a nombre del pueblo –o comunidad indígena– y demás ocotenses presentaron una solicitud para la restitución de su fundo ante el gobernador jalisciense.

Meses después, el 3 de septiembre, un nuevo grupo de ocotenses ahora integrado por Juan Carrillo, Crispín Huerta, Ignacio Olivares, Santiago Ramos, Gregorio Miramontes, Agustín Huerta, Lucio Huerta, Ignacio Jiménez, Eusebio Díaz, Santiago Díaz y Feliciano Vidal a nombre del pueblo y demás vecinos, presentaron ante el gobernador de Jalisco una nueva solicitud de restitución del sitio y fundo legal. Hay que considerar que estas demandas se venían planteando desde el siglo XIX, como se hizo notar antes. Ambas peticiones se tomaron en cuenta en el expediente que se integró para la restitución de las tierras del pueblo. Cuando se presentó la segunda petición de restitución, se entregaron como testimonio los títulos de composición de 1696, títulos individuales, así como pagos de contribución, y un croquis donde señalaban el

14. Armando Méndez Zárate. *La tierra que pisas*. Guadalajara: Ed. Sonata, 2012, p. 91.

15. AHAJ-DGAA, exp. 13.

territorio del que habían sido despojados y el pequeño espacio del que disponían, que resultaba insuficiente.¹⁵

Ahora bien, el expediente en primera instancia que se instauró oficialmente el 21 de septiembre de 1915, no fue resuelto de manera inmediata, la resolución de la CLA se dio en 1918, cuando la solicitud se convirtió en dotatoria, ya que en esas fechas a nivel nacional y estatal la situación política se encontraba inestable y en pugna, en este pequeño periodo hubo un desfile de gobernadores, por lo que no existían las condiciones para realizar las pesquisas necesarias y dar continuidad al cúmulo de peticiones que se recibieron en el estado.

Las gestiones de la solicitud iniciada en 1915 por vecinos de San Juan de Ocotán no avanzaron, fue en 1917 cuando el vocal de la CLA, Gabriel González Franco, propuso que la restitución se convirtiera en dotación, argumentando que la documentación que habían presentado los indígenas ponía en evidencia que las tierras reclamadas habían pasado a propiedad de los particulares de manera legal. Además, supuestamente entre 1915 y 1917 se había notificado a los posibles afectados para que presentaran títulos y planos que demostraran su propiedad, así como quejas si existían, y según el mismo vocal lo habían hecho de manera terminante.¹⁶

16. *Idem.*

A pesar de la propuesta del vocal, el camino de la demanda de restitución siguió adelante, el 28 de diciembre de 1917 se decidió realizar un nuevo expediente por las irregularidades que había presentado el anterior, pero seguía siendo de restitución, y se publicó de manera oficial el 6 de febrero de 1918 en el periódico oficial del Estado. En agosto del mismo año, por petición del vocal de la CLA, se designó a un representante de la población que sería el encargado de interactuar con las autoridades de la misma, el cual recayó en Plácido Jiménez.

Posteriormente continuaron las gestiones correspondientes, por lo que la CLA nuevamente notificó a los posibles afectados para que presentaran los documentos que avalaran sus posesiones, y sus

quejas si las había, acción que se ejecutó entre febrero y marzo de 1918, los propietarios notificados fueron Manuel Morales Orozco, Alfredo Orozco, José Refugio González, Daniel Orozco y Emilia Gutiérrez de Castro.¹⁷

La mayoría de los afectados presentaron los supuestos documentos de propiedad, aunque algunos no contestaron las notificaciones, además los que las atendieron se mostraron inconformes y protestaron ante una posible restitución al pueblo de San Juan de Ocotán, por ejemplo, Trinidad de la Torre y Ángel S. Bustamante se inconformaron con el expediente de restitución y argumentaron que no se podía dotar de ejidos al pueblo porque no cumplían con los requisitos de ley.¹⁸

La Comisión Local Agraria además de la elección del representante de San Juan de Ocotán, y la notificación a los posibles afectados, pidió el envío de los títulos de composición de la población al perito paleógrafo para corroborar la autenticidad de los documentos, y también un padrón por familias. Al parecer entre febrero y agosto de 1918 se llevaron a cabo dichas acciones y posiblemente la resolución del proceso se dio entre agosto y noviembre del mismo año, determinándose lo siguiente:

turnada la solicitud a la Comisión Local Agraria, ante la misma exhibieron los promoventes unos títulos con los cuales quedó demostrado que las tierras cuya restitución solicitaban habían sido repartidas entre los vecinos del pueblo en 1840 y 1847 así como una parte en 1902; en virtud de lo cual y una vez que se comprobó que eran legales los repartos de referencia, por no poder prosperar la restitución en tales condiciones, por no haber existido despojo, se revirtió el procedimiento en dotatorio.¹⁹

El expediente se resolvió en un lapso de tres años, de 1915 a 1918, claro está que influyeron diversos factores para que se prolongara, por ejemplo, la inestabilidad política, la falta de personal de las instituciones agrarias, la inconformidad y presión que

17. *Idem.*

18. *Idem.*

19. *Diario Oficial de la Federación*, Resolución en el expediente de restitución-dotación de ejidos al pueblo de San Juan de Ocotán, Estado de Jalisco, 1928.

ejercieron los propietarios de las tierras reclamadas, incluso la forma de la solicitud, pues al pedirse una restitución había que comprobar el despojo, lo cual resultaba complicado de corroborar. La conclusión fue que los títulos de composición eran legítimos, pero no existía evidencia de despojo de tierras, así que se determinó iniciar de manera automática un expediente de dotación.

El hecho de que la petición de restitución se revirtiera en dotación tiene importancia, eso significaba que a la población no se le restituían sus tierras como argumentaban al momento de hacer la petición, al contrario, el Estado mexicano se las concedía, es decir, les hacía una donación y se convertía en su benefactor.

En el caso de San Juan de Ocotán, cuando la solicitud de restitución se modificó a dotación, no hay evidencia de alguna oposición, se siguió ese camino; tal vez, esto se entiende porque los ocotenses venían luchando desde el siglo XIX en un mundo legal complejo, al cual se iban adecuando, quizá buscando lo mejor para ellos, a un costo muy grande como fue la gradual pérdida de la identidad comunitaria. En este sentido señala Gloria Camacho Pichardo que los pueblos actuaban en “función de lo que proponía el Estado liberal y de lo que podía resultar más idóneo para sus intereses”.²⁰ Combinaron “las viejas formas y argumentos con las novedades políticas e intelectuales que ofrecían el Estado y los políticos”.²¹ Así, los ocotenses encontraron en la dotación la manera más viable de acceder a tierras y formar un nuevo espacio territorial, si esta nueva forma de acceso a recursos y espacio se presentaba a través del Estado mexicano, había que adecuarse.

El proceso de dotación, 1918-1928

El expediente de dotación comenzó el 27 de noviembre de 1918, el presidente de la CLA como primera acción mandó a un ingeniero a planificar las tierras que podían ser susceptibles para la dotación. Igual como sucedió

20. Gloria Camacho Pichardo. *De la desamortización a la reforma agraria, 1856-1930. Los pueblos y sus tierras en el sur del valle de Toluca*. México: Universidad Autónoma del Estado de México, 2015, p. 26.

21. *Idem*.

con el expediente de restitución, en el proceso dotatorio existió un tiempo de pausa prolongado, lo que se puede observar desde el primer momento, pues los trabajos que mandó efectuar el presidente de la CLA en 1918, quedaron sin ejecución, y fue hasta 1920 cuando se retomaron.

En junio de 1920 se pidió al ingeniero Ignacio Quiroz Garibay la planificación del terreno que podía servir para la dotación. Según el ingeniero ejecutor se planificaron 3,710 hectáreas laborables cercanas a la población, además se solicitaron otros requisitos.²²

Desde que el ingeniero realizó el levantamiento y planificación de los terrenos para la dotación se presentaron algunos inconvenientes con los “terratenientes”, que se opusieron a las mediciones, como él mismo lo manifestó, principalmente Daniel Orozco, quien dificultó la medición de tierras en la hacienda de La Venta del Astillero.

Los predios planificados fueron las haciendas de La Venta y Providencia, los ranchos de La Mojonera, La Mora y Anexos, San Francisco, El Nogal y propiedades de Manuel Sánchez y Trinidad de la Torre.²³

Después de haberse realizado la planificación se propuso una primera dotación al pueblo de San Juan de Ocotán de 1,130 hectáreas para 226 jefes de familia, la propuesta consistió en otorgar cinco hectáreas a cada solicitante. Además, según el informe, los indígenas tenían en propiedad individual 1,557 hectáreas en propiedades pequeñas, esta cantidad se modificaría más adelante, pues, en un informe de planificación de 1921 solamente se hace alusión a 557, en otras propuestas elaboradas posteriormente, la cantidad cambió nuevamente, pero además la intención era incluir estas tierras en la dotación. Así en una resolución de la CLA en 1923, se alude que el pueblo contaba con 742 hectáreas, finalmente se mencionan 250, pero aparentemente comunales, que se pretendía fueran incluidas en la dotación. Se puede observar que las mismas autoridades agrarias desconocían la situación legal de las tierras adyacentes al pueblo, pues consideraban pertenecían

22. Aparte de la planificación, debía recabarse información catastral de las fincas afectables, información de los propietarios, datos de las circulares 15 y 34 de la CLA, un informe de los terrenos planificados para la dotación, información de la actividad económica de los pobladores para su subsistencia.

23. AHAI-DGAA, exp. 13.

a la comunidad indígena de la población, la cual jurídicamente no existía desde el siglo XIX.

En realidad, aún faltaban muchos años y un largo camino de gestión burocrática para que los ocotenses pudieran lograr la dotación, esto fue apenas el principio de un proceso que tenía que resolverse primero a nivel estatal o local y posteriormente pasar al ámbito federal y, finalmente, ser resuelto o aprobado por el presidente de la República. La resolución de 1920 fue modificada en varias ocasiones respecto a las cantidades de tierras a entregar e incluso sobre las posibles fincas afectables, además influían también las pausas de inactividad. Esto a pesar de que cuando se retomó la dotación para la población en 1920, era presidente Álvaro Obregón y en 1924 Plutarco Elías Calles, cuando ya existía una estabilidad política, y aun así el proceso se prolongó durante estos dos periodos gubernamentales.

La propuesta de dotación realizada por el ingeniero Quiroz Garibay, en el año de 1922 aún no se había podido resolver ni siquiera en el ámbito local, pues, en esas fechas todavía se continuaba con el cumplimiento de requisitos. Además, había documentación que se pedía en su momento y posteriormente ya no era tomada en cuenta, habiendo alargado innecesariamente la gestión. Otros factores no previstos también retardaron la resolución, por ejemplo, en estos dos años hubo peticionarios que fallecieron, como fue el caso en 1922 de Plácido Jiménez, que había sido representante del pueblo, por lo que se debió elegir a un nuevo representante, resultando electo Pánfilo Meza, lo que alargó más el proceso.

También en el caso del Comité Particular Ejecutivo habían fallecido los dirigentes principales: Juan Carrillo, José Procopio Jiménez, Crispín Huerta y Loreto Huerta. Fue necesario elegir un nuevo comité, lo que de igual manera retrasó el proceso.

Resalta que una de las causas que más prolongó esta primera resolución fue recabar la información de las posibles fincas afectables y es que hasta el año de 1922 aún no se tenían datos fiables. La documentación

existente no lo dice, pero es posible que los propietarios ejercieran presión y resistencia, algunos ni siquiera permitieron medir sus propiedades, otra de las formas de evadir el reparto, fue la fracción ficticias de fincas para que fueran pequeña propiedad y no cumplieran con las características legales para ser expropiadas. La hacienda Providencia se había fraccionado en seis propiedades, de 1915 a 1921, siendo un caso ilustrativo.

Siguiendo con el tema catastral, la oficina correspondiente pese a que ofreció un informe sobre las propiedades registradas de los ocotenses, no pudo brindar con exactitud la cantidad de tierras que les pertenecían, además no se especifica si la intención era descontarlas de la dotación, o excluir a los ocotenses propietarios.

Otro factor que pudo retardar la dotación fue el cambio de los funcionarios agrarios, el vocal Gabriel González Franco que gestionó primero el expediente de restitución y luego el de dotación, en 1922 ya no aparece designado en el expediente de San Juan de Ocotán, fue relevado por el vocal Fernando Guijarro y Cázares, a quien le correspondió levantar un censo agrario de la población, además de notificar nuevamente a los posibles afectados de expropiación para poder terminar el expediente y dar una resolución.²⁴

Estas acciones fueron sobre todo para acatar el Reglamento Agrario del 10 de abril de 1922, expedido por el presidente Álvaro Obregón. Una vez realizado el censo, los posibles afectados recibieron una copia, lo cual suscitó por lo menos dos quejas públicas, de Vidal G. González apoderado de Emilia Gutiérrez y la de Tomás Orozco –hijo de Isidro Orozco, propietario de la hacienda La Venta del Astillero–, ambas argumentando que el censo era exagerado, que los pobladores tenían otras actividades y no las del campo, que se habían incluido menores de edad, fallecidos y personas ajenas al lugar, etcétera.

No obstante los reclamos, se consideró para la dotación a 93 jefes de familia y mayores de edad, que eran labradores y jornaleros. La resolución en primera

24. Posibles fincas y propietarios afectados: hacienda La Venta del Astillero de Isidro Orozco; rancho La Mojenera de Manuel Morales; rancho La Mora y Anexos de Alfredo, Ángel, Clotilde, Dolores, Guadalupe, Rosa y Alberto Orozco; potrero Las Tinajas, propiedad sin nombre y rancho del Tule de Manuel Sánchez y Trinidad de la Torre; rancho del Nogal de Emilia Gutiérrez; y rancho San Francisco de Refugio González.

25. *DOF*, Resolución...

instancia –a nivel local o estatal– aprobada por el presidente de la CLA M. R. Camarena, los vocales C. C. Vázquez, Isauro Aviña, Guijarro y Cázares y el secretario Carlos J. Margáin, no se dio sino hasta el 27 de enero de 1923, resolviéndose que no existían elementos para la restitución y se procedía a una dotación. Se propuso dotar a los 93 jefes de familia y mayores de 18 años con 15 hectáreas a cada uno, descontando del total de tierras las 724 hectáreas que ya poseían algunos ocotenses de manera individual, entregando 671 hectáreas, expropiadas de la hacienda de La Venta (508 ha), La Providencia (31 ha), La Mora y anexos (59 ha), El Nogal (52 ha) y San Francisco (21 ha).²⁵ La resolución de dotación de la CLA fue confirmada en todos sus puntos por el gobernador Antonio Valadez Ramírez el 30 de enero de 1923.

Esta dotación en primera instancia fue provisional, se debía esperar la resolución en segunda instancia para que fuera definitiva, lo cual no eximió la formación del primer Comité Particular Administrativo (CPA), que luego se convertiría en el comisariado ejidal, integrado por el presidente Juan Preza, vicepresidente Rosalío Jiménez, primer vocal secretario Eusebio Díaz y segundo vocal Teódulo Tello.

La resolución fue remitida a segunda instancia en febrero de 1924, para que la Comisión Nacional Agraria (en adelante CNA) y el presidente de México resolvieran de manera definitiva. A pesar de que ya existía un expediente con el proceso de dotación en primera instancia, la CNA generó sus propias pesquisas para dictaminar su resolución definitiva. El expediente en segunda instancia se abrió en 1925 y la primera propuesta del delegado de la CNA en Jalisco consistió en dotar a 142 ocotenses con 15 hectáreas a cada uno, descontando las 724 que ya poseía el pueblo, siendo la dotación efectiva de 1,405, expropiadas de la hacienda de La Venta del Astillero (1,243 ha), La Mora y anexos (59 ha), El Nogal (83 ha), y San Francisco (21 ha).

Posteriormente se elaboró un nuevo censo agrario que arrojó a 107 ocotenses capacitados y se estimó

que la población poseía 250 hectáreas, además de otras 16 que estaban divididas en pequeñas fracciones individuales; se consideró expropiar tierras de la hacienda de La Venta del Astillero, La Mora y anexos, San Francisco y propiedades de Emilia Gutiérrez de Castro, Manuel Morales Orozco y Ángel Orozco.

Ante las notificaciones de la posible afectación, los propietarios presentaron quejas según lo que les permitía el ya citado Reglamento, e incluso algunos ya habían fraccionado sus propiedades para evitar ser afectados; sin embargo, fueron desechadas.

A finales de 1927 y principios de 1928 la CNA dictaminó que se modificaba la resolución de 1923 del gobernador de Jalisco Antonio Valadez Ramírez, y también recalcó que no procediendo la restitución se resolvía dotar al pueblo de San Juan de Ocotán con 529-51-68 hectáreas.

Finalmente, el 16 de febrero de 1928, el presidente Plutarco Elías Calles firmó la resolución para dotar al pueblo de San Juan de Ocotán de acuerdo con todos los puntos del dictamen de la CNA. (Tabla 1).

Tabla 1. Dotación definitiva a San Juan de Ocotán según resolución presidencial de Plutarco Elías Calles (16 de febrero de 1928)

Propiedad afectada	Propietario	Hectáreas
La Venta del Astillero	Carstens y Orozco	209-51-68 ha.
La Mora y anexos	Testamentaria de Rosa Morales	72
San Francisco	José Refugio González	30
El Nogal	Emilia Gutiérrez de Castro	47
Sin nombre	Manuel Morales Orozco	71
Sin nombre	Ángel Orozco	100

Fuente: AHAJ-DGAA, exp. 13.

Con esta *dotación original* nació el ejido llamado “San Juan de Ocotán” y con ello su nuevo espacio territorial. Al entregarse los terrenos, estuvieron presentes las autoridades agrarias correspondientes, los integrantes del Comité Particular Administrativo Pánfilo Meza, Joaquín Preza y Rosalío Jiménez, así como la mayoría de los beneficiados, quienes oficialmente recibieron la dotación.

Conclusiones

La legislación agraria emanada de la Revolución, específicamente a partir de la Ley del 6 de enero de 1915, junto con las estrategias de movilización y gestión de los ocotenses que tenían incluso una larga trayectoria que venía desde el siglo XIX, permitieron que estos fueran beneficiados con tierras, logrando del nuevo Estado mexicano la “justicia” de la Revolución. En San Juan de Ocotán el reparto agrario volvió a transformar el espacio territorial de la población con el naciente ejido.

Ahora bien, el proceso de reparto agrario: restitución-dotación en San Juan de Ocotán se prolongó durante trece años, un dilatado lapso en comparación con otros pueblos de Zapopan que cuyas resoluciones fueron más expeditas. La intención original de los ocotenses, de acuerdo con la Ley del 6 de enero de 1915, fue verse beneficiados con tierras mediante la restitución, al argumentar haber sido despojados; pero como el resultado por esa vía fue negativo, la opción más efectiva hubiera sido una petición de dotación desde el inicio, que finalmente fue el procedimiento que ofreció el acceso a las tierras, pese a los años durante los que se prolongó. Sin embargo, hay que considerar que los ocotenses fueron agentes con movilidad y adaptación política que supieron jugar su propio juego; en este sentido, hicieron lo que les pareció más adecuado y que finalmente lograron la conformación del ejido “San Juan de Ocotán” en 1928.

De la pérdida de tierras a la creación de ejidos en Amatitán y Tequila

Ramón Goyas Mejía
Universidad de Guadalajara

Introducción

La finalidad de este texto es analizar el proceso de asignación de tierras ejidales a las localidades de Amatitán y Tequila después del importante evento de la Revolución Mexicana. Vale destacar que, aunque existen fondos documentales ricos en información al respecto, hacen falta más estudios que aborden este periodo de la historia del área de la cuna del tequila.¹ Por tal motivo, considero que este artículo puede ayudar a entender cómo se estructuró la propiedad ejidal en esta parte tan importante del estado de Jalisco.

A nivel metodológico la acotación espacial se centra en las localidades de Amatitán y Tequila; y temporalmente en el contexto que explica la pérdida de tierras de ambos pueblos y posteriormente en el proceso de reasignación de ejidos. En esta etapa destacan las posiciones políticas que adoptaron tanto campesinos solicitantes como empresarios tequileros acaparadores de tierras, posiciones encontradas y difíciles de conciliar, por lo que la mediación del estado posrevolucionario finalmente definió la reconfiguración agraria de la zona de estudio.

Como breve antecedente debe señalarse que durante el periodo virreinal, tanto Tequila como Amatitán habían sido pueblos de indios de importancia y por su condición fueron beneficiados con las prerrogativas que las Leyes de Indias otorgaban a los

1. Un destacado trabajo sobre la creación de ejidos en Tequila es el de Gladys Lizama Silva. “Reforma Agraria en Tequila (Jalisco, México), 1915-1980”. *Revista de Historia*. Santiago de Chile: Universidad de Concepción, vol. 2, núm. 26, 2019, pp. 183-217; sobre Amatitán no se ha encontrado alguna investigación al respecto.

2. Sobre el fundo legal de Tequila puede consultarse Archivo de Instrumentos Públicos de Jalisco (AIPJ), Tierras y aguas, 1ª colección, libro 10, exp. 20 y del mismo 2ª colección, vol. 39, exp. 1.
3. AIPJ, Tierras y aguas, 1ª colección, libro 10, exp. 20. Durante el XVIII se mantuvo un conflicto legal entre la familia Cuervo y los indígenas de Tequila por su posesión. *Ibid.*, 2ª colección, vol. 171, exp. 22; y en 1805, a pesar de estar en litigio, se volvió a confirmar la posesión al pueblo indígena de Tequila. *Ibid.*, 2ª colección, vol. 18, exp. 1.
4. El sitio de ganado mayor equivalía a 1,755 ha. y el de ganado menor a 780 ha. Francisco de Solano. *Cedulario de tierras, compilación de legislación agraria colonial (1497-1820)*. México: UNAM, 1991, pp. 26, 37-38; también Alberto J. Torres. *Peso y medidas antiguas de México*. Guadalajara: Gobierno de Jalisco, 1987.
5. Sobre cómo se fue allegando tierras el pueblo de Amatitán, consultar: AIPJ, Tierras y aguas, 2ª colección, vol. 9, exp. 19; vol. 170, exp. 15 y exp. 17; y vol. 207, exp. 18.
6. Enrique Florescano. "El problema agrario en los últimos años del virreinato, 1800-1821". Brian R. Hamnett *et al. Problemas agrarios y propiedad en México, siglos XVIII y XIX*. México: El Colegio de México, 1995, pp. 22-56.

núcleos indígenas, entre éstas la de contar con tierras de fundo legal, y eventualmente más tierras mediante la compra o la composición. Según los documentos coloniales relativos a ambas poblaciones, para finales del virreinato Tequila contaba con un sitio de ganado mayor de fundo legal, más un sitio de ganado menor llamado Tizaticatca, en las inmediaciones del volcán de Tequila, lo que en medidas actuales debió representar unas 2,500 hectáreas,² tierra que fue disputada por hacendados locales como José Prudencio Cuervo, sobre todo por el interés que tenían por la madera y leña, la cual ocupaban para hacer funcionar los hornos de destilación del vino mezcal –como se denominaba al tequila–.

Los indígenas de Tequila desde tiempo inmemorial habían utilizado el sitio de Tizaticatca para agostar el ganado de su cofradía y para la siembra de maíz durante el temporal, por lo que les fue concedido por Francisco Feijoo Centellas, oidor de la Audiencia de Guadalajara y juez supernumerario de tierras y aguas, el 19 de abril de 1706 por un pago de 25 pesos.³

Por su parte, durante el periodo colonial, el pueblo de Amatitán, además de su legua cuadrada de fundo legal, contaba con otros cuatro sitios de ganado mayor, más cuatro caballerías de tierra, es decir, cerca de nueve mil hectáreas,⁴ distribuidas en su mayoría hacia el norte de su caserío hasta alcanzar las orillas del Río Grande o Santiago.⁵

Como en otras localidades, la posesión de la tierra de ambas poblaciones fue cambiando desde fines del virreinato ya que el uso de las tierras indígenas en la Intendencia de Guadalajara tendió a relajarse y a escapar del control de las autoridades, sobre todo a partir de 1765 con las reformas puestas en práctica en la Nueva España por el visitador José de Gálvez, y la cada vez más dura crítica al latifundio y a la propiedad corporativa fuese ésta religiosa o indígena.⁶

La formación de las naciones latinoamericanas implicó una transformación radical de las antiguas sociedades al intentar imprimirles un carácter moderno

e individualista. Tales metas dejaron a importantes sectores populares –principalmente grupos étnicos y campesinos comuneros– fuera del país ideal que se anhelaba construir. Sin embargo, los campesinos de todo México mostraron una gran capacidad para formular resistencias y adaptaciones lo que a muchos les permitió preservar su identidad y algo de sus propiedades.⁷ Dentro de esta perspectiva, se esperaba que los pueblos de indios se irían incorporando gradualmente al conjunto nacional, aunque un obstáculo para ello fuese el idioma, sus formas organizativas tradicionales y la propiedad comunal de la tierra.⁸

Tenencia de la tierra durante el siglo XIX

Luego de la Independencia de México, los sucesivos gobiernos del estado de Jalisco intentaron reducir a dominio particular las tierras que durante la Colonia habían sido propiedad corporativa, atentando directamente contra los bienes de los antiguos pueblos de indios, sin prever que con estas leyes se ocasionaría una reconcentración de la propiedad en manos de pocos dueños, no es fortuito, por lo tanto, que durante el siglo XIX fuesen la carencia o preservación de la tierra y el agua las causas más importantes de las rebeliones campesinas.⁹

El 27 de enero de 1821, la diputación provincial de Guadalajara expidió el Artículo número 3, mediante el cual se concedió a los ayuntamientos el arrendamiento de aguas que existiesen en sus jurisdicciones para fortalecer los fondos de propios y arbitrios.

Tras la creación el 16 de junio de 1823 del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el Congreso del Estado emitió, el 12 de febrero de 1825, el decreto número 2, que declaró a los “antes llamados indios” propietarios de las tierras, casas y solares que poseían de modo particular dentro de los fundos legales de los pueblos.¹⁰ El énfasis en volver jurídicamente iguales a los indígenas con respecto al resto de población, abandonando las políticas proteccionistas que los

7. Romana Falcón (coord.) *Culturas de pobreza y resistencia, estudios de marginados, proscritos y descontentos, México, 1804-1910*. México: El Colegio de México-Universidad Autónoma de Querétaro, 2005, pp. 207-208. También François-Xavier Guerra. *México: del antiguo régimen a la Revolución*. México: FCE, 2010, pp. 183-194.
8. Antonio Escobar Ohmstede. “La modernización de México a través del liberalismo. Los pueblos indios durante el juarismo”. Antonio Escobar Ohmstede (coord.). *Los pueblos indios en los tiempos de Benito Juárez*. México: UNAM-UBJO, 2007, pp. 11-15.
9. Friedrich Katz. “Introducción: las revueltas rurales en México”. Friedrich Katz. *Revolución, rebelión y revolución, la lucha rural en México, del siglo XVI al siglo XX*. México: ERA, 2010, pp. 9-26.
10. José María Muriá. “¿Que fue el liberalismo?” Guadalajara: Instituto Cultural Ignacio Dávila Garibi, s.a., pp. 4-17; Manuel González Oropeza. *La centenario obra de Ignacio Luis Vallarta como gobernador de Jalisco*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1995, p. 416.

11. Sergio Valerio destaca cómo a principios del XIX, más que una arraigada sociedad indígena con claros antecedentes mesoamericanos, lo que se percibe en el centro de Jalisco –donde se ubican Amatitán y Tequila–, es una población rural que había perdido sus rasgos indígenas; mestizaje que se acentuó al aumentar el número de minas, haciendas y ranchos adonde concurría mucha de la población aborigen para buscar su sustento. Cfr. “Bellavista, la invención de un pueblo y un ejido. El reparto agrario en Jalisco (México), 1932-1945”. *Historelo. Revista de Historia Regional y Local*. Universidad Nacional de Colombia, enero-junio de 2018, pp. 159-166.
12. AIPJ, *Tierras y aguas*, 2ª colección, vol. 20, exp. 21.
13. Ignacio Aguirre (comp.). *Colección de acuerdos, órdenes y decretos sobre tierras, casas y solares de los indígenas, bienes de sus comunidades y fundos legales de los pueblos del estado de Jalisco*. Guadalajara: Imp. del gobierno de Jalisco, 1849, pp. VI-VII.
14. *Idem*.

soberanos españoles habían tenido hacia ellos, los puso en una situación crítica por sus exiguos recursos, su escasa preparación y su atomización. De entrada, estos decretos, junto con otras disposiciones legales de menor importancia, contribuyeron a fortalecer el papel político y económico de los nuevos ayuntamientos y, en contraste, a debilitar los lazos comunales de la población tanto indígena como mestiza propiciando la privatización de sus bienes, afectando especialmente las tierras de fundo legal. Una consecuencia del decreto número 2 fue que impulsó las ventas de casas, solares y parcelas indígenas a terceros.¹¹

Las medidas para disolver la propiedad comunal continuaron. De 1828 a 1831 se expedieron nuevas leyes obligando casi a la fragmentación de la propiedad comunal.¹² La llamada Ley 151, expedida por el Congreso de Jalisco, hizo tabla rasa de los bienes comunales buscando se repartiesen a los indígenas y disponiendo que los productos de los terrenos arrendados por los ayuntamientos se entregaran a las familias agraciadas, aunque realmente fueron los ayuntamientos los que se beneficiaron al convertirse en administradores de estos bienes.¹³ En la Ley 151 se incluyeron las tierras de fundo legal o tierras concedidas para la fundación de cada pueblo, las tierras de comunidad, que eran tierras compradas por los pueblos indígenas –incluyendo aquí las de cofradía–; las mercedadas por el Rey de España o por autoridades virreinales, y las adquiridas por donación. Otra disposición que afectó directamente las tierras comunales indígenas fue el decreto 481, pues declaró que los ayuntamientos desde su instalación habían sucedido a las extinguidas comunidades de indios en todas las propiedades que a éstas pertenecían por cualquier título,¹⁴ disposición por la que también se abolieron definitivamente las atribuciones que las autoridades indígenas antaño habían tenido durante el periodo colonial trasladándose a los nuevos ayuntamientos. En otros términos, se suprimió la figura legal de los pueblos de indios por la de los ayuntamientos, casi siempre constituidos por élites

locales, poco interesados en beneficiar a los anteriores dueños de tierras comunales.¹⁵

En 1856 cuando se emitieron las Leyes de Desamortización por los liberales juaristas, todavía se conservaban algunos espacios importantes de terrenos comunes que se encontraban en litigio, sin embargo, con estas nuevas leyes federales se dejó de reconocer la propiedad comunal en todo el país. Mario Aldana señala que en el cantón de Etzatlán, donde se ubicaban los pueblos aquí estudiados, hacia 1849 quedaban únicamente 3,220 ha. comunales por repartir, aunque aclara que en este conteo no estaban considerados los espacios que para dicha fecha estaban en litigio.¹⁶

Para el caso específico de Amatitán y Tequila, la pérdida de tierras que antaño les pertenecían, se dio a manos sobre todo de empresarios locales productores de vino mezcal. Los solicitantes de tierras de Amatitán, por ejemplo, decían haber perdido sus bienes cuando fue gobernador Pedro Landázuri, esto es, entre 1882 y 1883.¹⁷ Los datos coinciden cronológicamente con lo vertido por los solicitantes de tierras de Tequila, quienes argumentaban que en 1882 habían sido arbitrariamente despojados por una comisión repartidora de bienes indígenas en complicidad con autoridades municipales encabezadas por las familias Cuervo, Romero y Sauza en quienes finalmente recayeron muchas propiedades de la comunidad.¹⁸ Es posible que en Tequila la comisión repartidora no haya desempeñado con honradez su cometido. En dicha medición, según los solicitantes de tierras ejidales, los ricos locales se quedaron con la mejor tierra.

En 1892, Francisco Romero, en calidad de presidente municipal de Tequila, se autonombró “depositario” de los terrenos que le quedaban a la comunidad, por lo que taló el monte sin darles ningún beneficio a los indígenas. Luego fue electo Cenobio Sauza quien también se autonombró “depositario” y resultó más abusivo que su antecesor, ya que destruyó los montes y arrojó por completo de sus terrenos a los descendientes de los indígenas de Tequila cobrándoles por sacar cualquier leña del cerro.¹⁹

15. Para un análisis de la importancia que adquirió la figura del municipio en los pensadores del siglo XIX cfr. Daniel Cosío Villegas. *La constitución de 1857 y sus críticos*. México, FCE, 2013.

16. Mario Aldana Rendón. *Jalisco desde la Revolución*. Guadalajara: Gobierno de Jalisco-Universidad de Guadalajara, 1987, t. 1, p. 31. También Jorge Delorme Campos (comp.). *Disposiciones de observancia general en Jalisco, 1857-1919*. Guadalajara: Gobierno de Jalisco, 1983, vol. 2, pp. 311-312.

17. Archivo Histórico Agrario de Jalisco (AHAJ), municipio de Amatitán, poblado Amatitán, exp. 70.

18. AHAJ, municipio de Tequila, poblado Tequila, exp. 34. También Lizama Silva, *op. cit.*, pp. 198-199.

19. AHAJ, municipio de Tequila, poblado Tequila, exp. 34.

20. AHAJ, municipio de Amatitán, poblado Amatitán, exp. 70.

Las haciendas del área, orientadas a la producción de vino-mezcal, eran empresas prósperas que supieron cómo sobrevivir a las etapas difíciles luego del declive porfirista. San José del Refugio, por ejemplo, era una hacienda 100% agavera. Tenía algo de mulada y bueyada para uso de la industria del vino, y el maíz se cultivaba para tener esquilmo, aunque en pequeña escala por la esterilidad del terreno. Contaba normalmente con 200 o 300 trabajadores para todas las faenas, los cuales en su mayoría eran vecinos de Amatitán. Además, de 1896 a 1913 había pagado de impuestos al estado 65,029 pesos, es decir, entre 3 y 4 mil pesos por año. Los gobiernos posrevolucionarios incrementaron los cobros, ya que de 1914 a 1922 había pagado otros 65,684 pesos.²⁰ Hubo años en que los dueños de dicha hacienda pagaron más de 10 mil pesos sin considerar los llamados “impuestos extraordinarios”, tan comunes en tiempos de guerra.

Por otra parte, a principios del siglo xx, las relaciones capitalistas de producción en la franja que hoy reconocemos como “Ruta del Tequila”, donde se ubican los municipios de Amatitán y Tequila, se habían intensificado a tal punto que esta área se diferenciaba claramente del resto de municipios de Jalisco. En ese sentido, su especialización en la producción de vino mezcal había resultado en una heterogeneidad socioeconómica interesante. En Amatitán, aparte de campesinos y jornaleros, había un sector importante compuesto por comerciantes, toneleros, operarios, arrieros, albañiles, zapateros, filarmónicos, chiquihuiteros, silleros, barberos, coheteros, costaleros, herreros y no pocos pordioseros; lo que indica que la agroindustria del tequila y el comercio eran de tal importancia que el resto de actividades agrícolas habían pasado a ser marginales.²¹

21. *Idem.*

Podríamos pensar, tal vez, en una cierta diferenciación entre aquellos productores y trabajadores que alcanzaban a participar en algún eslabón de la cadena de producción y comercialización del vino mezcal, con respecto a otros sectores de la población que quizá siguieron viviendo del cultivo del maíz,

la ganadería o los frutales, aunque sustentar este planteamiento requeriría estudios más detallados. Lo que resulta evidente es que la producción de vino mezcal estaba acaparada por pocos y poderosos empresarios. En Tequila, por ejemplo, seis empresas concentraban la producción de vino y lo distribuían en Jalisco y otros estados a través del ferrocarril.²² En ese tenor, los trabajadores estaban todo el tiempo en las fábricas salvo en el periodo de siembra y cosecha de su maíz. En síntesis, la zona aledaña al volcán de Tequila, acusaba una gran especialización en cultivo de agave y producción de vino mezcal o tequila.²³

Esta bonanza ocasionó que los salarios en ambos municipios fuesen más altos que en los municipios cercanos. En Amatitán por ejemplo, se ganaba entre 75 centavos y \$1.50 por día, en contraste con los 50 centavos y un peso que se ganaba en Tala, Etzatlán o Ameca, así Amatitán era el municipio mejor pagado del área. Paradójicamente, Amatitán era también el pueblo con el menor rendimiento de maíz, por lo que no se cultivaba en gran escala como en Etzatlán, Tala o Ahualulco.²⁴

Reparto agrario

Luego del triunfo del bando constitucionalista en la Revolución Mexicana y con la promoción de la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, infinidad de localidades se dieron a la tarea de tratar de recuperar las tierras que habían perdido por despojo o venta durante el siglo XIX. Esta ley elaborada por el licenciado Luis Cabrera durante el gobierno de Venustiano Carranza, buscaba restablecer el patrimonio territorial de los pueblos mediante un juicio donde se tendría que demostrar que efectivamente habían sido desposeídos injustamente de sus tierras originales.²⁵

En esta nueva etapa, el paradigma predominante fue el rechazo a la gran propiedad conformada durante el régimen porfirista y de ello se valieron los pueblos jaliscienses para tratar de recuperar sus tierras.

22. AHAI, municipio de Tequila, poblado Tequila, exp. 34. En 1909, José Cuervo producía al año cerca de 300 mil litros de vino mezcal; Cenobio Sauza, 183 mil; Manuel Flores, 275 mil; Catalina A. viuda de Romero, 225 mil; los Orendain, 125 mil; Eliseo Madrid, 150 mil; etc.

23. Cfr. Aldana Rendón, *op. cit.*, p. 25.

24. AHAI, municipio de Amatitán, poblado Amatitán, exp. 70.

25. Lucio Mendieta y Núñez. *El problema agrario en México*. México: Porrúa, 1937, pp. 182-188; Josefina Mac Gregor. "Luis Cabrera: una explicación de carácter social sobre la lucha zapatista". INEHRM, marzo 2003, p. 12, http://www.senado.gob.mx/content/sp/memoria/content/estatico/content/boletines/boletin_24.pdf, 12 marzo 2011

26. Aldana Rendón, *op. cit.*, p. 291.

Comunidades “indígenas” como Ocotlán, Jamay, Mezcala, Tula, Poncitlán, San Pedro, Santa Cruz, Zapotlán del Rey y otras, se presentaron en febrero de 1916 en Guadalajara para agradecer al presidente Venustiano Carranza por los primeros pasos en torno al reparto agrario y condenar públicamente los abusos de los hacendados.²⁶ En ese sentido, la irreverencia y aún la rebeldía de los campesinos hacia sus anteriores amos solo puede entenderse en un marco axiológico invertido, donde lo legítimo, idealizado y deseable de repente pasó a ser lo contrario.

El 24 de septiembre de 1915, campesinos de Tequila hicieron su solicitud de restitución de ejidos al gobernador interino Manuel Aguirre Berlanga; meses después, el 3 de julio de 1916, los solicitantes de Amatitán hicieron lo propio ante el general Manuel M. Diéguez, quien reasumió la gubernatura de Jalisco el 1 de abril de 1916. Para entonces solo se registraron 394 hectáreas comunales aún pertenecientes a campesinos de Tequila; en el caso de Amatitán no se registró ninguna hectárea que se considerara como parte de las más de nueve mil que antaño tuviera la población en forma conjunta.

En contraste, los siete propietarios más importantes de Tequila acaparaban en conjunto alrededor de 27 mil hectáreas: Cenobio Sauza, 9,171; Ana González Rubio de Cuervo, 5,655; Miguel Rosales Armas, 4,171; José Cuervo, 3,358; Miguel Flores, 1,905; Apolonio García, 1,478 y María Jiménez de Flores, 1,409.²⁷

27. AHAJ, municipio de Tequila, poblado Tequila, exp. 34.

Por otro lado, para que procediera la restitución de tierras primero tenía que hacerse una solicitud formal ante el gobernador de Jalisco o ante la Comisión Local Agraria. Era tarea de los campesinos solicitantes demostrar el despojo de sus pueblos. Ello implicaba la revisión de títulos originales que efectivamente ampararan sus derechos sobre cierta extensión. Peritos en paleografía revisaban la autenticidad de los documentos antiguos presentados; sin embargo, el trabajo más complejo lo realizaban ingenieros de la Comisión Local Agraria, quienes organizaban

a los comités solicitantes de tierras y ordenaban el levantamiento del padrón de vecinos de la población afectada, dando prioridad a aquellas familias que dependían directamente de las labores del campo. Estos ingenieros se dedicaban a hacer un reconocimiento exhaustivo de las propiedades privadas contiguas a los pueblos y su dictamen era crucial para la toma de decisiones sobre la dotación de ejidos y la afectación de haciendas o ranchos inmediatos.²⁸

El procedimiento de restitución de tierras a los pueblos del estado de Jalisco fue prácticamente improcedente; ante la imposibilidad de restitución se apelaba a la dotación de tierras según lo estipulado en el artículo 27 constitucional y la circular número 24 de la Comisión Nacional Agraria, ya que siempre que no procediera la restitución deberían concederse tierras en dotación según las necesidades de las comunidades rurales.²⁹

En una petición de restitución de tierras enviada al gobernador de Jalisco en julio de 1916, Gregorio López, dirigente de los solicitantes de Amatitán, fundamentaba su interés por haber sido víctimas de los despojos ejecutados por terratenientes y crueles caciques, que por más de cuarenta años y apoyados por los gobiernos negreros y dictatoriales se habían adueñado de sus montes y aguas, exigiendo indemnización por los daños de tan prolongada usurpación.³⁰

...para gestionar la reivindicación de todas las propiedades de que fuimos despojados durante la larga época que nuestra querida patria estuvo regida por los tiranos [Manuel] González, [Porfirio] Díaz y [Victoriano] Huerta, quienes rigieron los destinos de la misma por medio de [la] cábala electoral, así como por los del asesinato, capacitando así a todos los caciques para que por medio de toda clase de violencias ocurrieran en incontables casos al tormento y al asesinato para despojar a los indígenas de sus tierras...³¹

En realidad, esta retórica se antoja si no falsa, sí demagógica y acorde con el tono ya oficialista de la revolución triunfante en la que las haciendas habían

28. Angélica Navarro Ochoa y Ramón Goyas Mejía. "Las tierras de los pueblos de la región Valles de Jalisco, de la Independencia a la Revolución Mexicana". *Estudios Agrarios*. México: Procuraduría Agraria, núms. 53-54, 2013, p. 190.

29. *Idem*.

30. AHAI, municipio de Amatitán, poblado Amatitán, exp. 70.

31. *Idem*.

pasado a ser emblema de la violencia colectiva hacia la población campesina. Por otro lado, tanto en el caso de Amatitán como en el de Tequila, los solicitantes de ejidos se autonombraron “indígenas”, lo cual podría parecer solo anecdótico si no fuera por la enorme carga cultural y simbólica que ello significaba apelando al peso que tal categoría había mantenido durante el periodo colonial para ser preferidos en la posesión de la tierra.

Los solicitantes de tierras de Amatitán acusaban a Maximino Hernández, Félix López, Aurelio López, Arcadio Delgado, Nicolás Hernández, Arcadio Hernández, Ramón Partida, Daniel Ontiveros, Arcadio Ontiveros, Cipriano Rosales, Marcos Rosales, Florentino Orozco, Adrián Rosales, a los herederos de Agustín Partida y a Alberto Abraham y Manuel Ontiveros de haberse adueñado con argucias de las antiguas tierras del pueblo; en especial, culpaban a Aurelio López, heredero de la hacienda de San José del Refugio, a Emilio Hernández, administrador de la hacienda Santa Rita y propietario de la fábrica La Estrella, así como a Miguel Flores de ser los principales usurpadores de las antiguas tierras de Amatitán.

No obstante, los datos aportados por los dueños de las haciendas dan más luz sobre este complicado proceso de pérdida de bienes comunales. Sin dudar que hubo despojos violentos de tierras de los antiguos pueblos del área durante el porfirismo, los protocolos de las haciendas locales apuntan a un proceso de acaparamiento por compras sucesivas que arrancarían prácticamente desde principios del siglo XIX. En el caso de Tequila, las familias Cuervo, Romero, Rosales y Sauza, contaban con escrituras de compras de parcelas y solares a vecinos del pueblo, sobre todo en el lapso de 1873 a 1900; sin embargo, se trataba de reventas, es decir, databan de mucho antes las ventas primordiales de esos terrenos. Así, Aurelio López justificó sus posesiones mediante un legajo de escrituras donde constaban las ventas de tierras que, desde los albores del siglo XIX, los indígenas de Amatitán habían realizado a favor de la hacienda de San José del Refugio.

Para el caso de la ciudad de Tequila, los solicitantes acusaron a Francisco Romero, Catalina de Romero, Cenobio Sauza, Luis Sauza, José María Castañeda, Julián Herrera, Antonio Jiménez, Jesús Flores y Fernando Martínez de ser los responsables del despojo de sus antiguas tierras en complicidad con las autoridades locales. Casi todos estos personajes vivían en Guadalajara, muchos eran parientes y se dedicaban en su mayoría a la producción de tequila.³²

Según el testimonio de los futuros ejidatarios, personajes como Cenobio Sauza, Gabriel Tortolero y Vallejo, Patricio Ornelas, José Cuervo y los herederos de Manuel Flores detentaban diversos predios que antaño fueron de la comunidad de Tequila. Otros empresarios de vino-mezcal como Jesús Flores, Antonio Jiménez y José María Castañeda habían recibido tierras en 1882 por parte de la Comisión Repartidora de terrenos indígenas, muchos de estos predios pasaron por herencia o compra a manos de José Cuervo.³³

Por otro lado, una táctica frecuente de los dueños de tierras para detener el reparto agrario fue señalar que los solicitantes no eran agricultores ni el “pueblo” era realmente una congregación rural; en el caso de Tequila por ejemplo, se argumentó que era ciudad, por lo tanto, sus habitantes no tenían derecho a restitución de tierras. Un hacendado negó que en Tequila hubiera campesinos y quienes estaban solicitando ejido ni siquiera vivían en la ciudad. Otro empresario tequilero de nombre Cipriano Rosales, señaló que los indígenas de Tequila tenían tierras suficientes para cultivar, por lo que dotarlos de más tierras no solo sería nocivo por los daños que se ocasionaría a los hacendados sino para el progreso de la agricultura.³⁴

Otra impugnación recurrente era tratar de demostrar la flojera y dejadez de los campesinos, contrastando con la importancia y eficiencia de la producción de las haciendas como unidades agrícolas que contribuían a dar trabajo y a generar riqueza, con lo que inherentemente justificaban la diferenciación social y la explicaban con base en las cualidades

32. AHAI, municipio de Tequila, poblado Tequila, exp. 34.

33. *Idem.*

34. *Idem.*

35. AHAJ, municipio de Amatitán, poblado Amatitán, exp. 70.

36. Navarro Ochoa y Goyas Mejía, *op. cit.*, pp. 190-191

superiores de los empresarios y hacendados. Es el caso de Amatitán, donde se juntó gran cantidad de firmas de vecinos para tratar de dar marcha atrás a la petición de adjudicación de tierras bajo la excusa lapidaria de que el nacimiento del ejido era el fin de la industria tequilera y de las fuentes de empleo en el municipio.³⁵ O, en otros términos, el dotar de tierras a los campesinos demandantes rompería el equilibrio que hasta entonces había prevalecido a nivel local, trastocando una serie de valores y roles sobreentendidos que hasta entonces habían cumplido cada una de las partes.

En general, las haciendas locales siempre estuvieron bien resguardadas con documentos de todo tipo para demostrar la “legalidad” de sus posesiones. Muchos hacendados en contubernio con los ayuntamientos habían comprado tierras indígenas y contaban con documentos simples de ventas de solares y pequeños predios a su favor, títulos que, por cierto, nunca fueron cuestionados. Los habitantes de los pueblos en cambio, casi nunca podían demostrar ser dueños originales. En repetidas ocasiones apelaban a su propia memoria y a la posesión consuetudinaria para delimitar lo que consideraban suyo, aspecto que claramente no les beneficiaba;³⁶ además, casi siempre tenían en contra a los presidentes municipales, quienes se servían de la fuerza pública para intimidar a los campesinos encarcelándolos en connivencia con los hacendados locales y sus guardias blancas.

Sin embargo, tan importante o más que los campesinos solicitantes y los dueños de las tierras en disputa, fue el papel que jugó la Comisión Local Agraria y los gobiernos estatal y federal en este proceso. Según el ingeniero Alberto Medina, representante de la Comisión Local Agraria, a Amatitán no se le debía conceder tierra ejidal, sino agua ya que escaseaba incluso para los usos más elementales. Su dictamen sospechosamente coincidía en gran medida con los argumentos vertidos por los dueños de las haciendas de este municipio en el sentido de que, ¿de dotarse de tierras ejidales a los solicitantes se haría un gran

perjuicio a la industria tequilera! Finalmente propuso una escueta dotación de solo 600 hectáreas de pasto y monte al nuevo ejido para no perjudicar los cultivos de agave de las haciendas tequileras. El gobierno del estado, sin embargo, en otra nueva revisión del caso determinó que no debía considerarse la sugerencia del ingeniero Medina; por el contrario, se debían entregar los terrenos dedicados en ese entonces a la fabricación de vino mezcal para tratar de erradicar dicha industria para bien del pueblo. El dictamen sugería que en lugar de emplear el agave para la fabricación de bebidas embriagantes debería ser aprovechado para la industria textil, aun cuando sus rendimientos fuesen menos lucrativos.

Este argumento moralista se repite en el estudio previo para la formación del ejido de Tequila, la Comisión Local Agraria determinó que a pesar de la oposición de los hacendados se debía dotar de ejido a los solicitantes de Tequila; se señaló que en caso de disminución en la producción de vino mezcal, "...se haría un gran bien al país por lo nefasto de dicha bebida, causa principal de la degradación de nuestro pueblo". Se propuso que en este caso, se dotara por lo menos con diez hectáreas por solicitante ya que el terreno era sumamente pobre para producir maíz y frijol.

De esta manera, los 117 solicitantes de Tequila en la primera dotación se vieron beneficiados con 1,712 hectáreas, tocándoles en promedio casi 15 hectáreas por ejidatario. Los 227 solicitantes de Amatitán por su parte, recibieron 1,818 hectáreas, lo que significó una dotación de unas 8 hectáreas por ejidatario. Ambas resoluciones definitivas fueron emitidas en 1929 por el presidente de la república Emilio Portes Gil. Cabe destacar que en la década de los veinte la ciudad de Tequila pasaba de 4 mil habitantes, por lo que fue mínima la cantidad de beneficiarios, lo que lleva a pensar que, detrás de estas primeras dotaciones finalmente pesó la importancia de la actividad tequilera ya que, a juicio de los hacendados locales, no existía otra población en Jalisco como Tequila con una actividad industrial tan acentuada.³⁷

37. AHAJ, municipio de Tequila, poblado Tequila, exp. 34.

Aunque no es tema de este trabajo, conviene mencionar que luego de estas primeras dotaciones ejidales, y ante la aquiescencia de presidentes que claramente estaban a favor de la redistribución de la tierra como el general Lázaro Cárdenas del Río, los ejidos de Amatitán y de Tequila consiguieron nuevas ampliaciones: así, en febrero y noviembre de 1937, lograron que se les dotara de otras 2,793 ha.; 249 ha. para Amatitán y 2,544 ha. para Tequila.

Ejidos de Amatitán y Tequila, dotación y ampliación agraria

	ACCIÓN AGRARIA	FECHA	BENEFICIARIOS	HECTÁREAS
AMATITÁN	DOTACIÓN	23 MAYO 1929	223	1,818
	AMPLIACIÓN	3 FEB 1937	25	249
	TOTAL		248	2,067
TEQUILA	DOTACIÓN	14 JUL 1929	117	1,712
	AMPLIACIÓN	10 NOV 1937	99	2,544
	TOTAL		216	4,256

Fuente: Elaboración propia con datos del AHAJ, municipio de Amatitán, poblado Amatitán, exp. 70; y municipio de Tequila, poblado Tequila, exp. 34.

38. Friedrich Katz. *Nuevos ensayos mexicanos*. México: ERA, 2010, pp. 45-46.

Para concluir, todo parece apuntar a que el proceso de pérdida de tierras de los pueblos analizados no fue por despojo directo de las haciendas, tampoco se llevó a cabo durante el régimen porfirista ni por la intervención de compañías deslindadoras como sucedió con otras regiones de México.³⁸ La pérdida de tierras comunales de Amatitán y Tequila arrancó desde principios del siglo XIX, con la promulgación de una serie de decretos que dieron fin a la propiedad comunal ordenando su reparto individual entre las familias indígenas; una vez fraccionada la propiedad comunal, el siguiente paso fue la compra de pequeñas parcelas, solares y hasta viviendas por parte de comerciantes y hacendados locales. Esto explica por qué no se pudo comprobar despojo en los casos analizados y la improcedencia de la restitución de sus antiguas propiedades.

Ahora bien, es conocida la relación entre la pérdida de tierras de las comunidades indígenas con explosiones de insurrección,³⁹ pero haría falta estudiar los casos inversos, es decir, los de aquellos pueblos que permanecieron relativamente pacíficos a pesar de verse privados de sus antiguas tierras comunales. Como hipótesis podría sugerirse que la relativa paz campesina vivida en el centro de Jalisco durante el gobierno juarista, y posteriormente durante las más de tres décadas del porfiriato, pudo deberse a que la pérdida de tierras de los pueblos del área también se dio de forma pacífica y casi imperceptible mediante ventas consensuadas tanto a hacendados vecinos como a otros propietarios más modestos, compra-ventas que se pueden rastrear desde fines del siglo XVIII⁴⁰

Por otro lado, la reforma agraria tal y como se practicó en el área de estudio, no es un hecho de fácil interpretación porque como frecuentemente pasa en México, las ideas o discursos han tendido más a enmascarar la realidad que a desnudarla o a expresarla. Así, podemos decir que, tanto los campesinos como los empresarios tequileros mentían parcialmente en sus testimonios y a la vez expresaban algo de verdad en ellos.

En ese tenor también queda en entredicho que el gobierno posrevolucionario realmente hubiera querido perjudicar a la industria tequilera. La vocación productiva de la zona nunca cambió, así que la visión de extirpar la producción de vino mezcal dándole un giro al uso de los campos de agave nunca pasó del discurso. Esta subordinación del proceso agrario a la dinámica económica regional, en síntesis, otorgó a las élites locales la seguridad de poder subsistir al embate posrevolucionario.

39. John Tutino. *De la insurrección a la revolución en México, las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940*. México: ERA, 1990.

40. Como lo han sugerido Valerio Ulloa, *op. cit.*, pp. 166-167; Lizama, *op. cit.*, pp. 199, 201; Navarro Ochoa y Goyas Mejía, *op. cit.*, pp. 190-193.

J ESTUDIOS ALISCIENSE S

139

Beatriz Bastarrica Mora

Pedro Magallanes y el Registro de Domésticos de Guadalajara. Fotografía, pueblo y verdad

Se exploran las estrategias estéticas y discursivas desplegadas por el fotógrafo tapatío Pedro Magallanes a la hora de crear algunos de los retratos fotográficos presentes en el Registro de Domésticos porfiriano de la ciudad de Guadalajara. Imágenes que, al mismo tiempo que cumplieron la función de la filiación, construyeron identidades, tanto de los retratados como la del propio fotógrafo.

Palabras clave: Retrato fotográfico, registro público de domésticos, identidad, Guadalajara.

Juan Arturo Camacho Becerra

Gente de cercanías. El retrato del pueblo en los alrededores de Guadalajara durante el porfirato

La fotografía como fuente para la historia social. En este caso se estudian seis fotografías de personajes del pueblo con oficios en los alrededores de Guadalajara: jornaleros del campo, artesanos, arrieros y pescadores. El trabajo se enfoca en indagar si el retrato de los habitantes en los alrededores de una metrópoli adquiere diferentes características y circunstancias, o tal vez, lo que anime estas escenas sea más cercano al naturalismo.

Palabras clave: Fotografía, Guadalajara, Chapala, niños, jornaleros, porfirato.

Susi Wendolin Ramírez Peña

Fotografía, metadatos y materialidad en la investigación, tres ejemplos conmemorativos de 1910

Se estudia el uso de la fotografía en la investigación histórica social, centrándose en los metadatos de fotografías del siglo xx en México. Analiza el trabajo de historiadores, el uso de metadatos y presenta ejemplos empíricos de fotografías conmemorativas del porfirato del Fondo Centenario de 1910. Esto enriquece el conocimiento sobre la memoria fotográfica y la cultura visual prerrevolucionaria.

Palabras clave: Fotografía, Centenario de la independencia, metadatos, cultura visual, Veracruz, Nuevo León.

Cynthia Daniela Gutiérrez Cruz

Fotografía y muralismo. Los murales desaparecidos de Guadalajara, 1923-1926

Entre 1925 y 1926 Amado de la Cueva y Carlos Orozco Romero realizaron una serie de murales que más tarde serían destruidos. Algunas fotografías dan cuenta de la vida efímera de estas obras. El siguiente texto parte de la problematización de la presencia y ausencia como conceptos que refieren la trayectoria de estas pinturas, utilizando como medio de registro y testigo de los murales a la fotografía.

Palabras clave: Fotografía, muralismo, Guadalajara, presencia y ausencia.